



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

ÁREA ADMINISTRATIVA

TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia
de Loja, cantón Loja, parroquia San Sebastián, sector 3, año 2017.**

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTORA: Yangua Chuquirima, Diana Elizabeth

DIRECTORA: Franco Abad, Ximena del Pilar, Mgtr

LOJA – ECUADOR

2018



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2018

APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Magíster.

Ximena del Pilar Franco Abad.

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

En el presente trabajo de titulación: Cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Loja, cantón Loja, Parroquia San Sebastián, sector 3, año 2017, realizado por Yangua Chuquirima Diana Elizabeth, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Loja, septiembre de 2018

f).....

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo, Yangua Chuquirima Diana Elizabeth, declaro ser autora del presente trabajo de titulación: Cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la provincia de Loja, cantón Loja, Parroquia San Sebastián, sector 3, año 2017, de la Titulación Contabilidad y Auditoría, siendo Mgtr. Ximena del Pilar Franco Abad directora del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estudio Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado p trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f).....

Autora: Diana Elizabeth Yangua Chuquirima

Cédula: 1150212668

DEDICATORIA

A Dios, por permitirme llegar hasta este momento importante de mi formación profesional, y por los momentos difíciles me ha dado el impulso para superarlos y poder llegar a cumplir con mis objetivos.

A mi Tío Cosme, a quien amo tanto, sé que se encuentra feliz por verme finalizar uno de muchos objetivos y por siempre guiarme para ser una persona de bien.

Dedico este proyecto con amor a mis padres Annelio y Manuela que son los promotores de este logro y mis pilares en todo el proceso de mi carrera universitaria, por la motivación constante, por sus consejos y no dejarme caer en los momentos de duras pruebas. Ahora les puedo decir que este logro no es solo mío, es nuestro.

Mis hermanos Magaly Joffre, Edgar, Patricio y Cristhian en quienes encontrado un respaldo incondicional sin recibir nada a cambio, por motivarme a seguir formándome en lo profesional y personal, por estar aportando siempre cosas buenas en mi vida.

Diana Yangua Chuquirima

AGRADECIMIENTO

Le agradezco principalmente a Dios, que ha sido quien me ha guiado siempre durante toda mi carrera universitaria, por brindarme sabiduría y poder aprovecharlo, por darme fuerzas para poder sobresalir en los momentos difíciles y por ayudarme a cada día ser una mejor persona.

A mi Tío Cosme, aunque no se encuentra presente, sé que en todo momento se encuentra apoyándome, dándome ánimos y fuerzas para continuar con mis objetivos, y sé que está feliz porque estoy culminando una meta deseada.

A mis padres, por ser un pilar fundamental en mi vida, gracias por confiar en mí y por darme la oportunidad de culminar esta etapa de mi vida, por permitirme adquirir una excelente educación que me servirá en mi vida tanto personal como profesional. Gracias por estar en otro momento muy importante en mi vida.

A mis hermanos, por sus consejos y por demostrarme que cada esfuerzo tiene su recompensa como lo hicieron ustedes, y dejar de ejemplo a mis sobrinos, que todo se logra con éxito cuando se propone una meta, gracias a todos ustedes que son mi inspiración en cada paso que doy.

A la Magíster Ximena, directora del presente proyecto que con su ayuda constante y orientación he podido efectuar y finalizar con éxito el trabajo de investigación.

A mis amigos que han estado en todo momento pendientes de mi progreso, por animarme a seguir adelante, por compartir buenos y malos momentos y por ser parte de este logro tan importante.

Diana Yangua Chuquirima

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I.....	5
GERENALIDADES DE LA CULTURA TRIBUTARIA	5
1.1 Cultura tributaria	6
1.1.1. Cultura.	6
1.1.2. Cultura Tributaria.....	6
1.1.3. Cultura tributaria como conciencia del ser humano.	9
1.1.4. Cultura tributaria y la educación.	10
1.1.5. Necesidad y voluntad del contribuyente de informarse sobre aspectos tributarios.....	11
1.1.6. La baja cultura tributaria y el efecto en la evasión.	12
1.1.7. La cultura tributaria y la moral.....	12
1.1.8. Causas de la evasión de los impuestos.	14
1.1.9. Ética fiscal.	15
1.1.10. La concientización fiscal en los ciudadanos.....	16
1.1.11. Indicadores que pueden medir el impacto de la cultura tributaria.	17
1.1.12. Elementos de la cultura tributaria.	18
1.2 Antecedentes de la cultura tributaria	19

1.2.1. Cultura tributaria en el mundo.....	19
1.2.2. Cultura tributaria en Latinoamérica.....	21
1.2.3. Cultura tributaria en Ecuador.....	24
CAPÍTULO II.....	28
METODOLOGÍA.....	28
2.1 Tipo de investigación.....	29
2.2 Diseño de la investigación	29
2.3 Población y muestra.....	30
2.4 Técnica de recolección de la información.....	31
2.5 Validez de instrumento.....	32
2.6 Técnicas de análisis	34
CAPÍTULO III.....	35
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	35
3.1 Aspectos generales de los encuestados	36
3.2 Preguntas de percepción	39
3.3 Preguntas de conocimiento.....	44
3.4 Preguntas de cumplimiento.....	48
3.5 Cultura tributaria de los profesionales	52
3.6 Discusión de resultados	56
ANEXOS.....	66
Anexo 1 Encuesta	67
Anexo 2 Tabulación preguntas de percepción	71
Anexo 3 Tabulación preguntas de conocimiento.....	73
Anexo 4 Tabulación preguntas de cumplimiento.....	75
Anexo 5 Código Tributario (Codificación No. 2005-09).....	77
Anexo 6 Ley del Régimen Tributario Interno (Codificación No. 2004-026).....	77
Anexo 7 Código Tributario (Codificación No. 2005-09).....	78
Anexo 8 Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios (Registro Oficial 448, 28-Febrero-2015)	79

Anexo 9 Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios (Registro Oficial 448, 28-Febrero-2015)	79
Anexo 10 Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno (Decreto No. 374)	80
Anexo 11 Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno (Decreto No. 374)	81

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Evaluación de la recaudación tributaria del país.....	9
Figura 2. El costo global de evadir impuestos.....	20
Figura 3. Variación de los ingresos tributarios, 2015-2016.....	23
Figura 4. Recaudación tributaria desde enero 2015.....	25
Figura 5. Profesión que ejerce.....	36
Figura 6. Máximo título de cuarto nivel.....	37
Figura 7. Edad.....	37
Figura 8. Género.....	38
Figura 9. Por qué cree usted que los ciudadanos pagan los impuestos.....	39
Figura 10. Factores que inciden en el incumplimiento de las obligaciones tributarias....	40
Figura 11. Acciones que la administración tributaria debería ejercer en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias.....	41
Figura 12. Acciones que la administración tributaria debería realizar para lograr el pago de impuestos.....	42
Figura 13. Los ciudadanos pagarían los impuestos si el Estado no ejerciera su potestad controladora.....	43

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Intervalos de medida de conocimiento	32
Tabla 2. Intervalos de medida de cumplimiento	33
Tabla 3. Intervalos de medida de conocimiento	33
Tabla 4. Profesión y nivel de conocimiento tributario	44
Tabla 5. Título de cuarto nivel de educación y conocimiento tributario.....	45
Tabla 6. Rango de edad y nivel de conocimiento tributario.....	46
Tabla 7. Género y nivel de conocimiento tributario.....	47
Tabla 8. Nivel de conocimiento tributario de la muestra.....	47
Tabla 9. Profesión y nivel de cumplimiento tributario	48
Tabla 10. Título de cuarto nivel de educación y nivel de cumplimiento tributario	49
Tabla 11. Rango de edad y nivel de cumplimiento	50
Tabla 12. Género y nivel de cumplimiento tributario.....	51
Tabla 13. Nivel de cumplimiento tributario de la muestra.....	51
Tabla 14. Profesión y nivel de cultura tributaria	52
Tabla 15. Título de cuarto nivel de educación y nivel de cultura tributaria	53
Tabla 16. Rango de edad y nivel de cultura tributaria	54
Tabla 17. Género y nivel de cultura tributaria	55
Tabla 18. Nivel de cultura tributaria de la muestra	55
Tabla 19. Preguntas de percepción con la opción mayormente respondida	56
Tabla 20. Preguntas de conocimiento con la opción mayormente respondida.....	58
Tabla 21. Preguntas de cumplimiento con la opción mayormente respondida.....	59

RESUMEN

El presente trabajo tiene como finalidad determinar el nivel de cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la ciudad de Loja, cantón Loja, parroquia San Sebastián, sector 3, para de esta manera conocer los motivos que existen para que incumplan con sus obligaciones tributarias. Esta investigación es de fundamental importancia puesto que el incumplimiento de las obligaciones tributarias, es uno de los principales factores que afectan a la recaudación fiscal, generando déficit de recursos que se necesitan para satisfacer las necesidades colectivas, causando un deterioro desfavorable para el mejoramiento del país. Al efectuar el análisis se puede manifestar que el grado de cultura tributaria en el sector investigado es medio, lo que ocasiona evasión tributaria a nivel general por el desconocimiento de las obligaciones y deberes tributarios y la desconfianza del destino de los recursos públicos.

Con este trabajo de investigación se pretende dejar la iniciativa para que más adelante se puedan crear estrategias con la finalidad de fomentar la cultura tributaria que conlleve a disminuir el incumplimiento tributario de cada tipo de contribuyente.

PALABRAS CLAVES: Cultura tributaria, recaudación fiscal, evasión tributaria, método descriptivo, percepción, conocimiento y cumplimiento.

ABSTRACT

The purpose of this paper is to determine the level of tax culture of professionals in free practice in the city of Loja, Loja canton, San Sebastian parish, sector 3, in order to know the reasons for not complying with their tax obligations. This research is of fundamental importance since non-compliance with tax obligations is one of the main factors that affect tax collection, generating a deficit of resources that are needed to satisfy collective needs, causing an unfavorable deterioration for the improvement of the country.

When carrying out the analysis, it can be stated that the degree of tax culture in the researched sector is medium, which causes tax evasion at a general level due to ignorance of tax obligations and duties and mistrust of the destiny of public resources.

With this research work, we intend to leave the initiative so that later we can create strategies with the purpose of promoting the tax culture that leads to decrease the tax noncompliance of each type of taxpayer.

KEYWORDS: Tax culture, tax collection, tax evasion, descriptive method, perception, knowledge and compliance.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la falta de cultura tributaria es un problema que existe en algunos países, principalmente en aquellos de menor desarrollo, se puede decir que se desconoce el compromiso que cada uno de los contribuyentes tiene con el Estado, ocasionando de esta manera que afecten al desarrollo de la sociedad, la presente investigación consiste en conocer el estado actual de la Cultura Tributaria de los profesionales en libre ejercicio en la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia Sebastián, sector 3 en el año 2017..

El primer capítulo corresponde la revisión de literatura de los temas principales que engloban la cultura tributaria, contiene información de investigaciones realizadas por diferentes autores, los mismos que refuerzan el conocimiento acerca de cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio.

En el segundo capítulo se detalla la metodología a utilizada, la misma que es de carácter descriptivo, en la cual se obtiene una población de 241 contribuyentes ubicados en el cantón Loja, parroquia San Sebastián, sector 3, dicha información es obtenida de la base de datos del SRI, en donde están inscritos los contribuyentes divididos de acuerdo a las actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), al encontrar una población extensa, se determina una muestra que es de 60 profesionales, a los cuales se efectúa una encuesta para poder conocer datos reales con relación al nivel de conocimiento tributario.

En el tercer capítulo se presenta el análisis y discusión de resultados de las preguntas de percepción, conocimiento y cumplimiento de la encuesta realizada a los contribuyentes a través del cual se determina el grado de cultura tributaria que tiene el sector analizado y los factores que influyen para el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. En base al análisis realizado se obtiene conclusiones y se formulan recomendaciones para combatir las falencias presentadas.

Este proyecto es importante, porque contribuye a generar Cultura tributaria del sector investigado y en general de la sociedad, pues es el conocimiento el que genera responsabilidad en cada ciudadano respecto a que los cumplimientos de la obligación tributaria contribuyen al desarrollo del país. Además, al identificar los problemas que se presentan al momento del pago de impuestos, permite que el ente controlador pueda contrarrestarlo,

En el transcurso de la investigación, conocemos más a fondo el problema por el cual los contribuyentes no cumplen las normas establecidas en lo que respecta a cultura tributaria, lo cual es muy fundamental para proceder a la elaboración de estrategias que ayudes a mejorar.

La principal ayuda que se obtuvo es el fácil acceso a la información que se encuentra en la plataforma del SRI con respecto a los profesiones en libre ejercicio, sin embargo encontramos un problema que es la desactualización de dicha plataforma, por lo cual al momento de realizar las entrevista no se pudo localizar algunos de los profesionales de la población a estudio.

Con esta investigación se determinó el nivel de cultura tributaria de la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia San Sebastián, sector 3, año 2017, cumpliendo de esta manera el objetivo principal. También se identifica de manera real los factores sociales y económicos que inciden en el incumplimiento del pago de los impuestos en los profesionales de libre ejercicio, también los factores que alteran la actitud de los profesionales frente al pago de impuestos y de igual manera la falta de conocimiento de los deberes que tienen como contribuyentes.

La metodología que fue utilizada en esta investigación es de carácter descriptivo, porque busca un conocimiento inicial de la realidad de la observación directa del investigador y de la lectura de información aportadas por diferentes autores, el objetivo de utilizar este método consiste en evaluar ciertas características de una situación particular en algunos puntos del tiempo. Se utilizó encuestas realizadas a 60 profesionales del sector antes mencionado, para su análisis se consideró tres variables: percepción, conocimiento y cumplimiento.

CAPÍTULO I

GERENALIDADES DE LA CULTURA TRIBUTARIA

1.1 Cultura tributaria

1.1.1. Cultura.

La cultura enmarca costumbres y tradiciones que se heredan de manera descendente entre generaciones que se encuentran a nuestro alrededor.

La cultura puede definirse como la combinación de rasgos distintivos, intelectuales, materiales, espirituales y efectivos, son aquellos que describen a una sociedad o un grupo social. Ella abarca el modo de vida, los derechos del ser humano, los valores adquiridos, las tradiciones y las creencias, algo muy importante es conocer que la cultura brinda al ser humano la capacidad de recapacitar sobre sí mismo (UNESCO, 2002).

Etimológicamente el vocablo cultura proviene de latín “colere” que significa cultivar, por otra parte Avalos, 2010, citado por el antropólogo Taylor (1871) definió cultura como: “Todo ese complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otras capacidades que haya adquirido el hombre en cuanto miembro de una sociedad” (p. 5).

También se define cultura como “un conjunto de ideas, comportamientos, símbolos y prácticas sociales, aprendidos de generación en generación a través de la vida en sociedad. Existe la Cultura como sistema, la cual nos determina que es aquella que se integra por el conjunto de valores y creencias que comparten las personas que pertenecen a él, así como las múltiples formas en que se manifiestan dichos valores y creencias. (“Educación Tributaria” s/f)

En resumen se dice que la cultura constituye la unión de valores y creencias que se aprenden de la sociedad donde radica cada individuo, dependiendo de su grado de desarrollo.

1.1.2. Cultura Tributaria.

La cultura tributaria consta de un amplio alcance, sin embargo lo definimos como el conjunto de actitudes y valores que originan el cumplimiento oportuno y evidente de las obligaciones tributarias que a cada persona le pertenecen como deber y derecho ciudadano. La cultura

tributaria enseña a que se debe cancelar los impuestos voluntariamente por parte del contribuyente (Bonilla, 2014).

Para comprender una manera más fácil el concepto de cultura tributaria se lo podría contemplar como el conocimiento de las obligaciones tributarias que cada persona debe cumplir para ser manejados con responsabilidad y solidaridad para que el contribuyente realice el pago de manera puntual y voluntariamente (Armas y Colmenares, 2009).

Los países que conforman América Latina, ya sintieron las consecuencias sociales acerca de las políticas de disminución de impuestos, esto sucedió a finales del siglo XX, (ideas que provienen de la teoría neoliberal, el mismo que afectó a los servicios públicos, en educación, salud, seguridad, entre otros). En la actualidad aún existen ciertos contribuyentes que critican los excesos, tanto del gasto público como de los impuestos. Las sociedades latinoamericanas modernas han adquirido suficiente experiencia histórica y hoy en algunos de los gobiernos han abandonado la fantasía neoliberal y esfuerzan el cobro de impuestos para de esta manera realizar obras públicas y obras estatales para que los mismos sirvan para el mejoramiento de la sociedad (Paz y Cepeda, 2015).

Uno de los componentes fundamentales para el financiamiento anual del Presupuesto General del Estado es la recaudación de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas, si esta institución realiza de manera efectiva su función, se llevará a cabo el cumplimiento de las metas establecidas. Es por ello que esta institución desde hace años atrás se ha propuesto culturizar tributariamente a los contribuyentes para generar conciencia en la ciudadanía de la importancia que tiene declarar de una forma correcta sus impuestos, ya que el aporte realizado de cada una de los contribuyentes se vuelve fundamental en la administración del país.

La cultura tributaria constituye un elemento que facilitará que el Estado cuente con recursos disponibles para financiar el gasto público, para satisfacer las necesidades esenciales como salud, educación, seguridad, justicia con mayor eficiencia, eficacia y efectividad el cual la ciudadanía tiene un compromiso para realizar el pago de impuestos y de esa manera permitirá que el Estado cumpla con entregar al país las condiciones necesarias para el camino hacia el buen vivir.

El sistema tributario depende de la legislación creada por cada país, dicho sistema debe regirse obligatoriamente a la Constitución política, que es la máxima ley en las repúblicas

democráticas. En el Ecuador la constitución vigente fue aprobada en el año 2008, se crea por la Asamblea Constituyente, dicha asamblea fue aprobada por decisión popular de un total de 63,93% de la población ecuatoriana, en el referendo nacional del 28 de septiembre del 2008 (Paz y Cepeda, 2015).

En el Ecuador la Constitución de la República establece que uno de los deberes de los ecuatorianos es pagar los tributos establecidos en la ley; la cultura tributaria debe nacer de la conciencia moral ciudadana, en la actualidad 9 de cada 10 sociedades cumplen a tiempo con sus obligaciones tributarias que ayuda a financiar obras y proyectos administrados por el gobierno lo que implica una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos.

El incumplimiento tributario es un problema que permanece en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor evolución, por no poseer una conciencia tributaria, la administración no es libre, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, o no existe riesgo para el evasor, etc. Cualquiera sea la causa del incumplimiento y dado que, la administración encargada de controlar el pago oportuno de las obligaciones no dispone de los recursos humanos y tecnología adecuada para verificar el cumplimiento de todos los contribuyentes, es conveniente que desarrolle un sistema de selección que ajusten a la realidad económica, social, geográfica y tributaria de cada país.

Estos criterios de selección deben ser congruentes con los planes de fiscalización y deben establecerse en base a pautas objetivas que guarden relación con el comportamiento de los contribuyentes.

El Sistema Tributario Ecuatoriano ha ido mejorando debido a las políticas ejecutadas por el Gobierno del ex presidente Rafael Correa Delgado en su tercer período comprendido en los años 2013 – 2017, en el último año de dicho periodo, el SRI informó que en mayo del 2017 la recaudación tributaria obtuvo un crecimiento del 13, 6%, sin tomar en cuenta las contribuciones solidarias, con un valor de \$ 992 millones, en relación a mayo de 2016 cuando se recaudaron \$ 873 millones (Telégrafo, 2017).

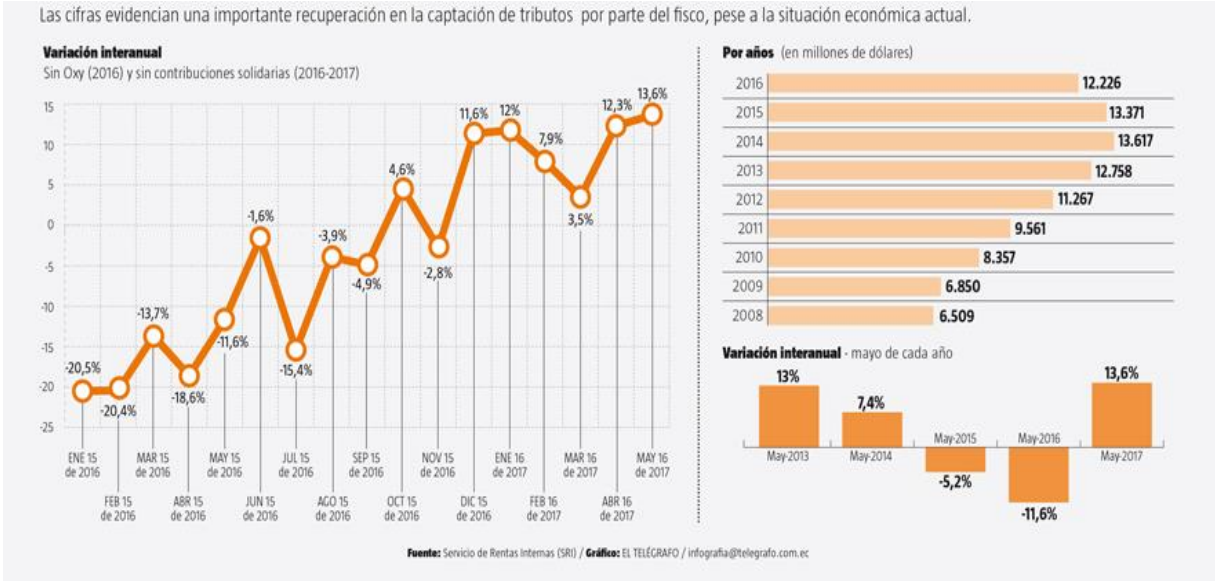


Figura 1. Evaluación de la recaudación tributaria del país
Fuente: Telégrafo (2017)

1.1.3. Cultura tributaria como conciencia del ser humano.

Los ciudadanos deben tomar conciencia sobre la importancia que tiene aportar con el pago de los impuestos correctamente el mismo que sirve para que el Estado asegure una mejor calidad de vida, recibiendo a cambio salud, seguridad, educación, vivienda, etc. (Benalcázar, 2015).

En la actualidad los contribuyentes se han visto la necesidad de buscar alternativas legales, que les ayude a reducir significativamente el pago de sus impuestos. Esta manera de actuar por parte de los contribuyentes se puede deducir que una de las razones es la falta de seriedad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y otra de las causas es la poca información del gasto público por parte del gobierno (Armas y Colmenares, 2009).

El comportamiento del contribuyente que siempre mantenía una conducta evasiva sobre el pago de sus obligaciones, ha logrado incrementar la contribución de sus impuestos puntualmente, pero no ha sido por voluntad propia si no por el temor a ser acreedoras sanciones pecuniarias y de clausura.

El enfoque fundamental de concienciación a los ciudadanos se fundamentó en capacitaciones en temas tributarios sobre para qué servirán los impuestos que se debe pagar al Estado, y de

esta manera buscar que nos sea por temor a la sanción que haga cumplir con el compromiso que debe prevalecer en nuestro país (Robledo, 2014).

Un avance muy importante que se ha visto reflejado con respecto a años anteriores, es que ha mejorado el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes ante la ciudadanía y el Estado, es algo muy satisfactorio ya que al vivir en un país más organizado podemos llegar a cumplir objetivos sociales y económicos (Paz y Cepeda, 2015).

Para seguir incrementado el cumplimiento de las obligaciones, el Estado debe incrementar las estrategias de divulgación y participación tributaria, por otra parte se debe presentar a través de los medios de comunicación un informe acerca del destino que tienen los recursos obtenidos, detallando un balance evidente del su uso y así los ciudadanos pueden conocer los hechos reales en donde se están invirtiendo sus impuestos (Armas y Colmenares, 2009).

1.1.4. Cultura tributaria y la educación.

Entendemos por educación tributaria a la transmisión de valores encaminados al cumplimiento cívico de los deberes de todos los ciudadanos para contribuir con el gasto público, el mismo que se logra conociendo y aceptando las responsabilidades que corresponden como ciudadano, que habita en una sociedad democrática (Mendoza, Palomino, Robles y Ramírez, 2016).

Fomentar la cultura tributaria promueve un aprendizaje educativo, el cumplimiento de obligaciones y la toma de conciencia sobre los derechos ciudadanos.

Cada país cuenta con un sistema educativo, a eso lo conocemos como "educación formal". En la actualidad vivimos dentro de una sociedad de convivencia, en donde el conocimiento es el soporte del poder. Y sobre esto hay que crear la nueva cultura tributaria (Mendoza et al., 2016).

Tomando referencia a los resultados emitidos a través de estudios de campo, se observa de forma general que los alumnos poseen un bajo conocimiento en lo que respecta a los aspectos tributarios, es por ello que se recomienda que dentro de los programas educativos consten aquellos semblantes importantes de la legislación tributaria vigente, como lo son: sujeto tributarios, clases de tributos, la relación jurídica – tributaria, entre otros, y de esa manera incrementar dentro de los estudiantes una conciencia cívica y tributaria (Mendoza et al., 2016).

En Ecuador existe un sistema educativo que fomenta la cultura tributaria, y está organizado por el servicio de Rentas Internas (SRI) y el Ministerio de Educación (MinEduc), el cual su función es formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven y capacitan a los docentes para que estos a su vez instruyan a sus alumnos a tener conocimiento de las obligaciones que tienen como ciudadanos, los cuales han dado resultados positivos reflejados en el incremento de la recaudación a nivel nacional. (Ministerio de Educación del Ecuador [MINEDUC], s/f).

Dentro de la sociedad los contribuyentes deben tener una participación activa, para de esta manera poder velar por el cumplimiento tributario, pues hay que tener muy en cuenta que si existen personas que evaden impuestos es deber moral denunciar este tipo de delitos, y corregir este procedimiento que tanto daño hace al crecimiento del país, por personas que buscan beneficio propio. (“Educación tributaria”, 2010)

Es necesario iniciar un programa educativo sobre cultura tributaria desde la infancia, para despertar el interés de los niños, niñas y adolescentes, sobre la importancia de la contribución de impuestos necesarios para el desarrollo de un estado.

1.1.5. Necesidad y voluntad del contribuyente de informarse sobre aspectos tributarios.

En la actualidad existen cambios dentro de la cultura tributaria ecuatoriana, cambios sustanciales que se han realizado enfocados a diversas actividades con un alto pago de impuestos y por este motivo mayor demanda de evasión de los mismos, por lo que es necesario revisar, entender y comprender diversas modificaciones que existiesen y así evitar cualquier infracción.

Tener el conocimiento sobre la información adecuada y necesaria para prevenir los riesgos que tiene como consecuencia el no cumplir con las obligaciones y responsabilidades tributarias, las cuales ocasionan sanciones fiscales, laborales y afectaciones de suma importancia económica, de tal manera se puede prevenir con anticipación dichas dificultades que el contribuyente puede afrontar y así solucionar o reducir el costo que genera cualquier tipo de incumplimiento. (Robledo, 2014)

Las personas que incumplen inadecuadamente con sus obligaciones como ciudadanos son sancionados, de tal forma que esto ayuda a que sea más efectiva la recaudación impositiva.

1.1.6. La baja cultura tributaria y el efecto en la evasión.

La evasión consiste en evitar de manera parcial o total el pago de los impuestos establecidos en un país, por quienes están obligados jurídicamente a pagarlos, además de disminuir los ingresos del gobierno y causar un efecto nocivo de sobre los recursos tributarios, deteriora la estructura económica y social del país, vulnerando la legitimidad del gobierno.

La evasión fiscal es visiblemente un actor inmoral, y dentro de la parte administrativa es ilegal. Es muy importante conocer a donde se redistribuyen los impuestos obtenidos para de esta manera elevar el perfil de cumplimiento de cada uno de los contribuyentes (Marx, 2010).

Sin embargo la evasión fiscal es uno de los síntomas del quebranto de los principios de responsabilidad social de las generaciones actuales, dentro de las causas por las cuales los contribuyentes eluden sus responsabilidades fiscales están, la falta de cultura tributaria, las altas tasas impositivas, la desconfianza a las autoridades encargadas, la insatisfacción ante los servicios públicos que recibe.

1.1.7. La cultura tributaria y la moral.

En la actualidad se nota una mejora en lo que respecta a la moral tributaria, dicha mejora proviene del cumplimiento de las obligaciones por igual, es decir que el contribuyente acepta su carga tributaria si sus conciudadanos también lo hacen, aunque lo funciona de la misma manera al inverso (Castañeda, 2017).

Adam Smith (1776) por ejemplo, plantea cuatro máximas que definen la conducta de los ciudadanos con respecto a los tributos: la justicia (que se refiere a la equidad de los impuestos y el esfuerzo que cada ciudadano debe soportar para contribuir al sostenimiento del Gobierno), la certidumbre (que implica que no sean discrecionales o arbitrarios de manera que toda persona pueda comprender cómo se determinan), la comodidad (que significa oportunidad en el cobro) y la economía (que deriva en menores costos de cumplimiento para el 'bolsillo del ciudadano' y no incurrir en costos innecesarios que no se reflejen directamente en ingresos para el Estado). En otros términos se dice que es completamente necesario cumplir a cabalidad dichos aspectos que van enmarcados en la buena práctica moral de los contribuyentes.

Para conocer el grado de cumplimiento tributario, no solo se debe tomar en cuenta las sanciones que se le imponen al momento de evadir impuestos, si no también tener conocimiento sobre el motivo que tiene la asignación de un determinado impuesto, la falta de moralidad ciudadana y la poca credibilidad en función del manejo de recursos por parte del estado (Hinojosa, 2014).

Principales valores que debe poseer una persona para mejorar la sociedad.

Para poseer una moral adecuada dentro del ámbito tributario no se debe dejar atrás a los valores que engloban las características de una personalidad eminente y con una formación basada en principios que demuestren las intenciones de mejorar como persona cumpliendo la responsabilidad ante el gobierno de impartir nuestros conocimientos hacia el resto de la sociedad.

Responsabilidad: La responsabilidad moral engloba toda la conciencia personal. Una ética de la responsabilidad ayuda que las personas se involucren más dentro de la sociedad y así contribuyan a un bien común (Ramírez, Valero y Moreno , 2009).

Cooperación: “Es la manera de brindar ayuda desinteresadamente para alcanzar un solo objetivo. Dentro del ámbito tributario, establecer líneas de acción y esfuerzos entre los contribuyentes” (Ramírez et al., 2009).

Compromiso: Dentro de la parte jurídica, establece que un compromiso es el cumplimiento de ciertas normas establecidas por las partes interesadas. La actitud positiva y responsable por parte de los contribuyentes y la entidades públicas encargadas de velar el logro de los objetivos plasmados, es una obligación permanente (Ramírez et al., 2009).

Solidaridad: Se refiere a lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad entre sí. En los que respecta al ámbito público decimos que solidaridad es la unión de responsabilidades entre los miembros del gobierno y los ciudadanos, es decir es un sentimiento por el cual las personas se sienten unidas (Ramírez et al., 2009).

De los valores antes mencionados son fundamentales para ayudarnos a proceder según lo que consideremos este bien o mal, para nosotros mismos y para la sociedad que nos rodea. Es decir sin esperar nada a cambio que no sea nuestra propia satisfacción y formación como

personas. Esto ayuda a la sociedad a mejorar y tener una costumbre sobre las cosas que favorecen al crecimiento de una nación.

1.1.8. Causas de la evasión de los impuestos.

La ausencia de una verdadera conciencia tributaria ya sea de manera individual o colectiva, engendrada por percepción acerca de la imparcialidad en sus gastos, al no contar con programa de gobierno en donde dan a conocer la redistribución del ingreso, es una de las causas más relevantes para que exista evasión de impuestos. Por esta razón existen personas que consideran que no deben contribuir con el erario público, porque sus aportes no generan obras y porque no existe información clara de todos los aportes. De esta manera nacen posibles evasores, los mismos que en oportunidades, son capaces de sobornar a funcionarios públicos (Hernández, s/f).

Se debe tener en cuenta que la evasión de los tributos provoca una insuficiencia de fondos para poder cubrir con las necesidades básicas del país, de tal forma que todos los contribuyentes deben demostrar su responsabilidad como ciudadano, aportando con el pago de impuestos establecidos por el Estado

La mala relación entre individuos y Estado, determina una carencia de conciencia tributaria, la misma que se debe mejorar con el paso del tiempo, ya que al contribuir con las responsabilidades, se puede adquirir necesidades esenciales de los individuos que por sí solos no pueden conseguir (Paz y Cepeda, 2015).

La evasión de impuestos es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país, que además infringe una ley que está obligado a cumplir; uno de los principales argumentos que provocan la evasión tributaria es la conducta de los contribuyentes que pretenden aumentar sus riquezas que para beneficio personal.

Algunas de las causas que provoca una evasión de impuestos son:

- Desconocimiento de la Normas Tributarias
 - Falta de Educación
 - El aumento de las tasas de los impuestos
 - La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.
- (Aquino, 2015)

El gobierno se debe enfocar en presentar una máxima transparencia para que el contribuyente confíe en el adecuado manejo de sus aportes y así incentivar en el pago puntual de sus obligaciones tributarias.

1.1.9. Ética fiscal.

Según el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2013) la ética fiscal es una responsabilidad y obligación de los contribuyentes frente a la sociedad para cumplir con sus obligaciones.

El SRI menciona que como conocedores de las roles y actividades diarias, reconocen que la ética es fundamental dentro de una Institución y declaran:

Que el Estado Ecuatoriano tiene como deberes fundamentales, el garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico; así como el asegurar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción; Que las ecuatorianas y ecuatorianos tienen como deber y responsabilidad fundamental, ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética; Que es deber de las ecuatorianas y los ecuatorianos "ama killa, ama Hulla, ama shwa", es decir, "no ser ocioso, no mentir, no robar"; Que debemos respetar los principios de la Constitución de la República, de las leyes y de las normas de convivencia digna y del buen vivir o sumak kawsay; Que el Servicio de Rentas Internas es una entidad creada por ley, cuya misión es promover y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios éticos y legales, para asegurar una efectiva recaudación que fomente la cohesión social; Que el Servicio de Rentas Internas tiene como visión estratégica el servicio a la comunidad ecuatoriana para hacer bien al país y respetar los derechos y garantías de las ciudadanas y los ciudadanos; y, Las servidoras y los servidores del Servicio de Rentas Internas adoptan para sí el presente Código de Ética. (SRI, 2013)

Todo profesional debe regirse a una ética es decir debe tener presente tres cosas fundamentales, no ser ocioso, no mentir y no robar, teniendo estos conceptos claros dentro de cada individuo no solo mejoramos como personas si no también ayudamos a que la ética de un estado mejore; no obstante debemos precautelar la visión que el SRI mantiene con la comunidad ecuatoriana.

Dado que la eficacia de una administración tributaria para ejecutar su mandato depende en parte de la voluntad básica de cumplimiento de los contribuyentes, cualquier discusión sobre la eficacia institucional es incompleta si no se considera la ética tributaria de los

contribuyentes. El cumplimiento de las obligaciones tributarias se puede considerar una cuestión ética desde múltiples puntos de vista. El cumplimiento es coherente con los principios de los deberes estipulados por la ley y por la sociedad, ofrece beneficios netos para la mayoría de las personas, y responde a las expectativas sociales de equidad y justicia. En este aspecto, cumplir es actuar éticamente. (Marx, 2010)

En conclusión no se debe dejar de lado la ética del contribuyente ya que es el factor más importante dentro de cualquier discusión, tomando en cuenta que los beneficios son netamente para toda una nación.

1.1.10. La concientización fiscal en los ciudadanos.

La concientización en los ciudadanos en los pago de tributos es de importancia para el gobierno para poder financiar infraestructura y servicios esenciales para la población; al contribuir con dichos impuestos los contribuyentes tienen derecho o ser beneficiados con los servicios básicos (Quintanilla, 2012).

Esta falta de conciencia tiene, entre otros, su origen en la falta de educación ya que es este un factor de gran importancia y que prácticamente constituye el sostén de la conciencia tributaria, es importante enseñar a los ciudadanos el rol que debe cumplir el estado siempre y cuando la población contribuya con dichos impuestos (Quintanilla, 2012).

“Evitemos convertirnos en robot, la rutina garantiza la mediocridad, aprendamos a discrepar, que sin lugar a dudas no hay verdad sin discrepar. Los errores que cometemos nunca limitan nuestro avance, lo que limitan es la poca capacidad de aceptarlos” (Quintanilla, 2012, p. 113).

Debido que no existe una gran parte de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes, es un problema en los diversos países para poder tener un progreso, es significativo conocer sobre la importancia que tiene al contribuir con el pago de impuestos para poder ser favorecidos en beneficios que ofrece el Estado.

Comprendiendo que la vida: es exigencia, es apremio, es reclamo; y, en ella estamos con nuestras virtudes y defectos, haciendo que el pasado nos sirva para esclarecer el futuro, afirmando lo positivo y rectificando lo negativo; pero siempre esforzándonos por forjar un

destino de grandeza, haciendo que el Ecuador sea rico como rico son sus recursos naturales. (Quintanilla, 2012, p. 113)

1.1.11. Indicadores que pueden medir el impacto de la cultura tributaria.

Existen tres tipos de medidas que pueden medir el impacto de la cultura tributaria, para ayudar que tomen conciencia y cumplan con las obligaciones tributarias

Medidas incentivadoras del cumplimiento

Mejorar los sistemas de información puestos a disposición del contribuyente con la finalidad de restar la complejidad, tiempo y dinero en la liquidación del impuesto.

Programas de educación tributaria, que consisten en un conjunto de medidas dirigidas a estimular el nivel de la moral fiscal de los contribuyentes del país. Básicamente consistirían en la divulgación en los centros educativos o mediante difusión publicitaria de los siguientes aspectos: solidaridad social de los impuestos, o la vinculación entre ingresos y gastos públicos.

Apertura de líneas de diálogo y concertación entre la Administración tributaria y los profesionales o asesores fiscales que trabajan con los contribuyentes, para dar una mejor atención, comprensión y dar soluciones a los problemas que presentan los contribuyentes, previniendo errores y situaciones conflictivas que se presenten día a día (Carrera, Gaibor y Piedrahita, 2010).

Medidas preventivas al incumplimiento de las obligaciones tributarias

Simplificación de las normas tributarias, significa realizar un gran esfuerzo para establecer normas tributarias claras, concretas y libres de vicio; evitando también la excesiva abstracción de las mismas.

Se debe buscar un equilibrio entre la excesiva simplicidad y la excesiva complejidad del sistema tributario. Dado que la complejidad en cierta medida viene determinada por las nuevas necesidades funcionales de los países desarrollados, consecuencias de la internacionalización de las relaciones económicas y financieras, lo que lleva los individuos a idear métodos muy sofisticados de defraudación. Por ello se busca la mejora del intercambio de información entre las Administraciones Tributarias a nivel nacional e internacional, y el aumento de la flexibilidad de las normas. Simplificación de los procedimientos de declaración y formularios de los impuestos. Disminuir la presión fiscal

indirecta para los contribuyentes, así como disminución de los costos de gestión e inspección para la Administración Tributaria (Carrera et al., 2010).

Medidas represoras

Prerrogativas y facultades de que dispone la Administración tributaria para efectuar el descubrimiento de las infracciones cometidas, sin las cuales la represión resultaría difícil hacerla efectiva.

Establecimiento de un sistema eficaz de infracciones tributarias para la represión del fraude fiscal.

Configuración dentro de la estructura tributaria de la figura del delito fiscal, cuya sanción sería de carácter penal y no administrativo (Carrera et al., 2010).

1.11.12. Elementos de la cultura tributaria.

La cultura tributaria consta de tres variables, según Estrada (2014) hace referencia a: la percepción, conocimiento y comportamiento tributario.

Percepciones: Las sensaciones, ideas u opiniones en materia fiscal suelen relacionarse tanto con la recaudación de los tributos como su utilización; es decir con los fines a los que se destinan los recursos obtenidos por el Estado como producto de la tributación. En tal sentido, puede afirmarse que el mejor promotor de la cultura tributaria es un buen gasto público, ejecutado con eficiencia, racionalidad y transparencia.

Un excelente conocimiento sobre el destino que tienen los recursos obtenidos en materia tributaria, cumplen un rol muy importante porque de esta manera se incentiva al contribuyente a cumplir con sus obligaciones, a dicho conocimiento se le conoce como percepción.

Conocimiento: Conocer y entender los principales aspectos de la tributación forman parte de la cultura tributaria, pero son solo un componente de ella y no son suficientes para explicarla. Poseer un saber amplio y profundo de la tributación no necesariamente implica tener cultura tributaria, si ese saber no va acompañado del compromiso ético de cumplir y de la práctica habitual de hacerlo.

La cultura tributaria, no solo significa conocer y comprender los aspectos más importantes de la tributación, también se debe poner en práctica diariamente, es decir el conocimiento no sirve de nada si no se lo practica.

Actitudes y prácticas de conducta: Toda clase de cultura se manifiesta en formas concretas que corresponden al pensar y al sentir de sus miembros, cuya reiteración las convierte en hábitos, costumbres o tradiciones. El caso de la cultura tributaria es igual: se expresa la práctica y puede medirse por el grado de cumplimiento voluntario de la obligación de tributar. No se trata, por lo tanto, de un tema conceptual sino conductual. No se limita al “saber” sino trasciende al “hacer”.

En consecuencia, las prácticas y actitudes proclives al incumplimiento, el fraude o la evasión, son las que denotan una cultura adversa a tributar; en tanto que las conductas orientadas al cumplimiento racional de las responsabilidades contributivas son las que conforman una cultura favorable a la tributación.

Lo más importante para tener un nivel de cumplimiento adecuado, es poner en práctica diariamente lo aprendido, a fin de poder convertirlo en una costumbre. Es decir las conductas enfocadas en el cumplimiento conllevan a fomentar una buena cultura tributaria.

1.2 Antecedentes de la cultura tributaria

1.2.1. Cultura tributaria en el mundo.

En la actualidad los gobiernos y administraciones tributarias de todo el mundo están recurriendo con mayor insistencia a los programas de Educación Cívico – Tributaria, con la finalidad de mejorar la ética fiscal. En la mayor parte del mundo están explorando nuevos métodos y alternativas que sirvan de complemento para fortificar el cumplimiento tributario tradicional (OECD, 2015).

“Cada día las administraciones tributarias crecen, iniciando como órganos recaudadores de impuestos y ahora se han convertido en proveedores de servicios propiamente para los ciudadanos” (OECD, 2015).

La evasión fiscal es uno de los principales problemas que habita en la actualidad dentro de una sociedad, nos preguntamos cual es la causa para que se genere dicho fenómeno, como

está afectando a la sociedad y cuales han sido las medidas anteriores, actuales y futuras, para poder erradicarlo (Ordovás, 2017).

Se debe buscar una solución a la evasión fiscal porque de lo contrario se puede prolongar a una crisis económica y con ello problemas de delincuencia, los llamados paquetazos, etc. lo cual perjudica a toda sociedad.

La evasión de impuesto viene siendo un problema desde hace mucho tiempo. Las diferentes posibilidades legales y tecnológicas, que hoy en día se tiene para realizar evasiones, crean un verdadero problema económico dentro del marco económico de un estado (Ordovás, 2017).

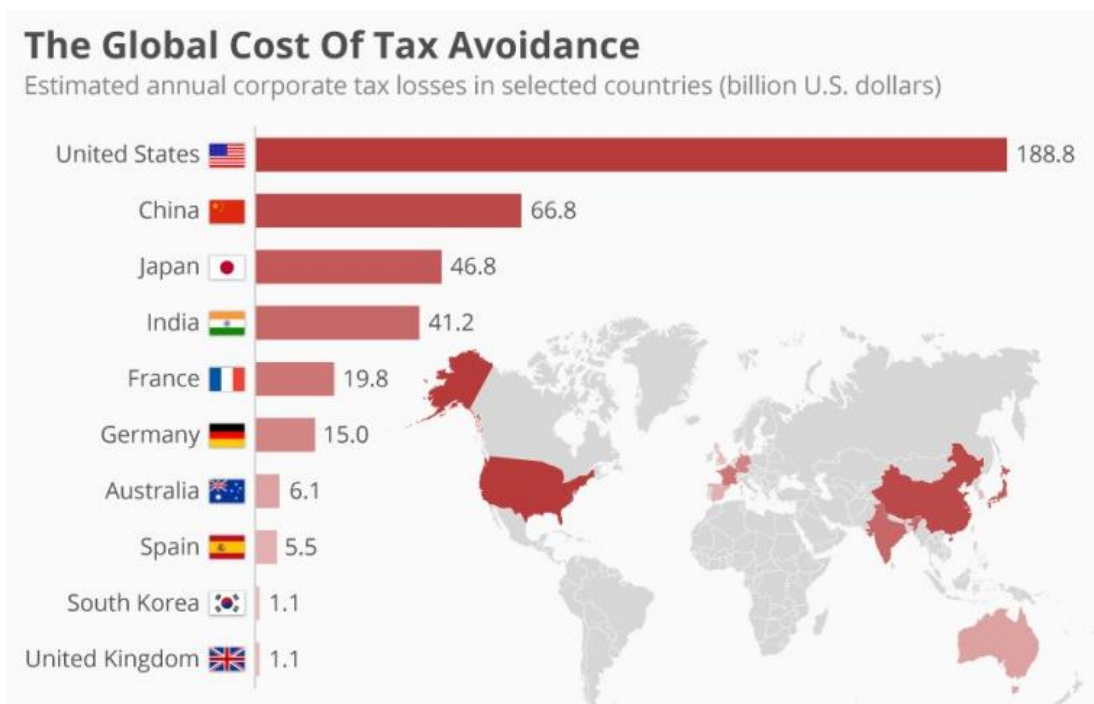


Figura 2. El costo global de evadir impuestos

Fuente: Ordovás (2017)

Las pérdidas económicas por causa de la evasión de impuestos afecta a todos los países donde se lo practica, ya sea en países con bajo nivel de impuestos como Estados Unidos, o países que tienen altos niveles de impuestos como Alemania (Ordovás, 2017).

La evasión de impuestos es un virus que afecta a todos los países, y esto genera una especie de pirámide, por lo que los países tercermundistas dependen de los subdesarrollados.

Existe una organización que disputa contra la evasión fiscal, Tax Justice Network (TJN), “Estados Unidos encabeza la tabla, seguido por Brasil, Italia, Rusia y Alemania”. Por otra parte la unión Europea no tiene un papel directo en el establecimiento y cobro de impuestos, cada estado es quien decide la cantidad de impuestos que pagan sus contribuyentes (Justo, 2015).

El papel de la Unión Europea consiste en supervisar las normas fiscales nacionales para garantizar que sean compatibles con las políticas europeas que realizan lo siguiente:

- Fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo.
- Garantizan la libre circulación de mercancías, servicios y capitales en el mercado único de la UE.
- Velan por que no se favorezca injustamente a las empresas de un país sobre sus competidores en otros países.
- Garantizan que los impuestos no discriminen a los consumidores, trabajadores o empresas de otros países de la UE.

Las decisiones fiscales de la Unión Europea requieren la unanimidad de todos los Estados miembros. De ese modo se garantiza que se tengan en cuenta los intereses de cada país. (Fiscalidad, 2015, p. 3)

Cada nación crea sus propios impuestos de acuerdo a las necesidades y al medio que los rodea, salvaguardando los intereses de cada una de ellas; sin contradecir las políticas o constitución de cada una de ellas.

1.2.2. Cultura tributaria en Latinoamérica.

En América del Sur los ingresos tributarios disminuyeron sustancialmente, en armonía con la desaceleración de la actividad económica. En el Brasil la recaudación tributaria se redujo 0,2 puntos porcentuales del PIB, aunque es importante destacar el alza de 0,4 puntos porcentuales del PIB de la recaudación del impuesto sobre la renta debido a la amnistía tributaria por activos no declarados en el exterior, que originó un ingreso de alrededor de 0,8 puntos porcentuales del PIB; la recaudación de los demás impuestos bajó 0,6 puntos porcentuales del PIB. En cambio, en la Argentina, a pesar de una caída importante de los ingresos provenientes del impuesto sobre la renta con respecto al producto (1,0 puntos porcentuales del PIB), los ingresos tributarios aumentaron 0,2 puntos porcentuales del PIB

gracias a un ingreso de 1,3 puntos porcentuales del PIB derivado del régimen de sinceramiento fiscal (Titelman y Martner, 2017).

Científicamente se ha comprobado que el incentivo a las personas que mantiene una deuda tributaria, ha dado buenos resultados, beneficiando así al Estado con el incremento de ingresos necesarios que de una u otra manera los utilizan en beneficios de la sociedad.

En el Ecuador, el impacto negativo del ciclo económico y la devastación causada por el terremoto de abril de 2016 incidió en la caída de 1,1 puntos porcentuales del PIB de los ingresos tributarios. Destacan los descensos de la recaudación del IVA (0,9 puntos porcentuales del PIB) y del impuesto sobre la renta (1,1 puntos porcentuales del PIB), aunque en el segundo caso la caída refleja también la comparación con el alto nivel logrado el año previo debido a una amnistía tributaria. Estos retrocesos fueron compensados en parte con la aplicación de unos impuestos especiales tras el terremoto (Titelman y Martner, 2017).

Algunos países de Latinoamérica, como es Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Perú, y Uruguay, tales países buscaron alternativas diferentes, es así que deciden crear beneficios tributarios, extensiones de impuesto sobre la renta, aumentaron las deducciones permitidas, disminuyendo notablemente la base imponible. En cada país se acogieron a diferentes métodos para evitar la evasión, en Colombia Ecuador y Guatemala se determinó beneficios fiscales dirigidos a sectores económicos, en el caso de Argentina, México y Perú, se enfocaron en las pequeñas y medianas empresas, por otra parte México y Uruguay apostaron a la promoción de la inversión en ciencia e innovación tecnológica (Titelman y Mertner, 2017).

Cada país genera cambios dentro de su cultura tributaria, dependiendo de sus necesidades presentadas en un determinado tiempo, analizando un mecanismo que favorezca a la parte afectada del Estado y no perjudique al resto de sociedad.

Varios países aplicaron medidas que, si bien tienden a reducir la base imponible del tributo, se enfocan en otros objetivos relacionados con la política social o la formalidad de la economía. Tal es el caso de la devolución del IVA para los beneficiarios de jubilaciones mínimas y asignaciones familiares en la Argentina, los créditos y exenciones para ciertas operaciones de bienes inmuebles en Chile y la devolución de parte del IVA en operaciones efectuadas con dinero electrónico en Costa Rica, el Ecuador y el Uruguay. En Honduras, con el fin de impulsar la inversión en el sector agrícola y agroindustrial, se aprobó una

exoneración del 15% en el impuesto sobre las ventas para ciertas categorías de productos (Titelman y Martner, 2017).

En Países como Brasil y Ecuador, se trabaja para determinar si una jurisprudencia es considerada paraíso fiscal. En Brasil se trata de conocer la sustentabilidad económica de una empresa. En cambio en Ecuador se reforma la Ley de Regimen Tributario Interno, con el objetivo de difundir la información de empresas que trabajan en paraísos fiscales (Titelman y Martner, 2017).

Se debe aprovechar los sectores estratégicos de cada país e incentivarlos para generar comercio, y mantener los recursos económicos dentro del mismo entorno, evitando así que las ganancias sean invertidas en paraísos fiscales que lo que únicamente hace es enriquecer a un grupo determinado de personas.

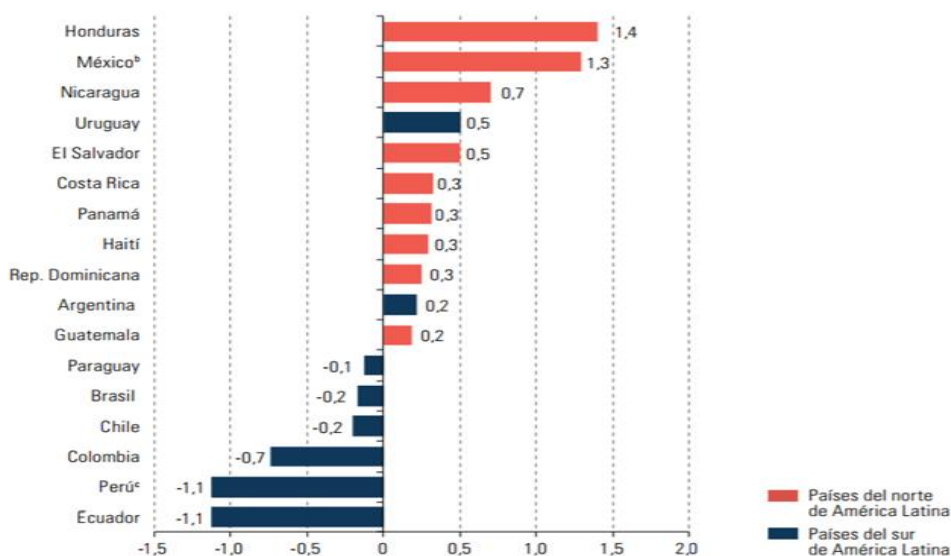


Figura 3. Variación de los ingresos tributarios, 2015-2016

Fuente: Titelman & Martner (2017)

“El ingreso fiscal de empresas públicas y privadas en el Ecuador, se incrementó de 9,2 puntos porcentuales, es decir que hubo un aumento favorable en estos últimos días del año” (Ocampo, 2017).

Luego de la catástrofe que se registró en Ecuador en el año 2016, el gobierno crea una contribución especial determinada del 3% sobre las utilidades del año anterior, dicha contribución la realiza para las empresas y personas naturales, en este último caso, únicamente deben pagar los funciones que sobrepasen los 12 000 al año (Titelman y Mertner, 2017).

La nueva Constitución de la República del Ecuador, creada en el año 2008, creó cambios dentro del marco jurídico, los cuales manifiestan que se regirán por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Y establece que deja en principios la priorización de los impuestos directos y progresivos. Dichos cambios han mejorado la recaudación tributaria respecto al PIB (Ocampo, 2017).

En algunos casos los desastres naturales afectan de alguna manera significativamente en la planificación económica de un estado, por lo que lo más apropiado es crear un fondo destinado para emergencias, porque en caso de no tenerlo se debe tomar medidas que para algunas personas naturales y sociedades pueden tomarlos de una manera negativa.

1.2.3. Cultura tributaria en Ecuador.

La notable falta de cultura tributaria en el Ecuador, genera que sus pagos sean utilizados en la construcción de obras que los benefician, otra de las razones es que los ciudadanos no les gusta adherirse a trámites que se creían complejos, a pesar de ser obligados para cualquier sujeto pasivo (Sarmiento, 2014).

En el año 2010, el Ecuador decide empezar un cambio significativo de reformas tributarias en las que se eliminan impuestos ineficientes, es decir que tienen mayor costo el poder recaudarlos con respecto al beneficios que brindaban, en las que obtuvo notables mejoras en la normativa de los vigentes tributos y también se incrementaron nuevos impuestos más eficientes y efectivos (Sarmiento, 2014).

En el Ecuador gracias a las administraciones gubernamentales con visiones basadas en mejorar la cultura tributaria se ha reformado algunas de las leyes sobre pago de impuestos, convenciendo así a los ciudadanos que su aporte son significativos para el desarrollo de un

pueblo donde el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es el segundo aporte más importante para la economía.

“El objetivo principal de las reformas emitidas estaba encaminado a disminuir la evasión fiscal, en base a control exhaustivo, pero al mismo tiempo de socializar la normativa” (Sarmiento, 2014).

Esta revolución fiscal ha dado sus frutos si comparamos las estadísticas de los mejores meses de recaudación de hace 5 años, podemos determinar que el mes de mayo del 2017 ha sido el mejor, pero no solo desde el punto de vista financiero sino en la parte de aceptación social ya que se comprueba lo segundo con la disposición de las personas en cumplir con sus obligaciones tributarias gracias a la información obtenida y a la facilidad para su cumplimiento. (Sarmiento, 2014, p. 201)



Figura 4. Recaudación tributaria desde enero 2015

Fuente: SRI (2017)

Cabe resaltar que existe una mejora de la recaudación de impuesto, pero no al máximo requerido; lo cual se debe seguir trabajando buscando nuevas formas para incentivar al contribuyente que cumpla con sus obligaciones.

El Estado decide implementar un programa de Educación en Cultura Tributaria, dirigido a los estudiantes de primero y segundo año de bachillerato de las diferentes instituciones educativas del País, con la finalidad de mejorar la recaudación de impuestos y de la misma

manera adquieran conocimiento de las responsabilidades y obligaciones que tienen como ciudadanos con el Estado. Dicho programa se inició en el año 2000, mediante un convenio firmado entre el Ministerio de Educación y el Servicio de Rentas Internas (El Telégrafo, 2014).

El enfoque que se le ha puesto a los estudiantes de bachillerato de las diferentes instituciones educativas del país, ha logrado crear mayor conocimiento sobre los beneficios que tiene la recaudación de impuestos, en este programa se debería tomar en cuenta a los grados inferiores para que surja una cultura tributaria desde su niñez.

El incremento de los últimos cuatro años es uno de los mejores resultados de variación interanual en recaudación tributaria, los mismos que corresponden a UDS 6.871 millones durante los primeros seis meses en el año 2017 y en el mismo periodo del año 2016 se recaudó UDS 6.212 millones, por lo cual se obtiene un adicional de USD 659 millones. (SRI, 2017).

Como es de conocimiento público la Asamblea Nacional Constituyente ha establecido 22 reformas tributarias entre los años 2006 y 2016, dichas reformas crearon cambios para la constituyente, por otro lado se ha visto un crecimiento notable dentro del pago de impuestos, para ello la menor evasión y una mejor gestión de la institución controladora ha obtenido una 92% de aceptación y tan solo un 8% por las reformas. Uno de los principales objetivos de las reformas es combatir la salida de divisas del país (El Comercio, 2016).

El actual presidente de la República, Lenín Moreno, plantea el proyecto de ley para Impulsar la Reactivación Económica del Ecuador, para ello se plantean reformas al Código Tributario, el cual favorece alrededor de 140000 contribuyentes, teniendo beneficios para pagar sus deudas tributarias (El Comercio, 2016).

Cada mandatario tiene una visión diferente acerca de las reformas tributarias, visto que las anteriores no generaron mucha factibilidad en la recaudación de impuestos, luego de analizarlas es necesario plantear condiciones diferentes para buscar el objetivo deseado. Como lo menciona El Comercio (2017) algunos de los cambios que se proponen son:

1. La Asamblea aprobó un beneficio de exoneración del pago del impuesto a la renta por tres años para microempresas. El Ejecutivo lo mantuvo, pero señaló que esto se dará siempre que las empresas generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en su proceso de producción.

2. La Asamblea mantuvo la iniciativa del Gobierno de que la banca privada sea, junto al Banco Central, corresponsable por la liquidez del país. El Ejecutivo dio marcha atrás en parte a este artículo y señaló que la corresponsabilidad del sistema financiero en la liquidez será excepcional.

3. El proyecto de Ley establece que el manejo de la información de datos crediticios pasará al Estado. El Ejecutivo vetó su propia propuesta y señaló que terceros podrán manejar esta información por delegación de la Superintendencia de Bancos, pero para ello se hará una licitación.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

2.1 Tipo de investigación.

El presente proyecto de investigación sobre la cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio se efectuó en la parroquia San Sebastián, del cantón Loja, provincia de Loja, sector 3 en el año 2017, se ha utilizado el método descriptivo. Al respecto Abreu (2014) menciona:

Cuando hablamos de método descriptivo debemos saber que es el conocimiento inicial de la realidad que se genera mediante la observación directa del investigador, y del conocimiento adquirido mediante lectura o estudio de información consultada por otros autores. Es decir es un método que tiene como objetivo principal presentar información real significativa de la realidad en estudio, dicha información será presentada de una manera metodológica.

Para el tema que hemos desarrollado y que analiza los diferentes acontecimientos y sucesos que han existido durante los últimos años sobre de la cultura tributaria en el Ecuador, específicamente dentro de la ciudad de Loja, el método descriptivo enfoca los aspectos relevantes acerca de este estudio, ya que describe una situación, proceso, fenómeno o hecho social para formular en base a esto hipótesis precisas, el objetivo de utilizar este método consiste en evaluar ciertas características de una situación particular en algunos puntos del tiempo.

2.2 Diseño de la investigación

En el estudio de campo se utilizaron varias fuentes de información, que según Arismendi (2013) sobre el tema expresa:

La investigación de campo sirve para recolectar datos directamente de la realidad donde se desarrolla un hecho específico, sin manipular las variables obtenidas. Estudia los diferentes sucesos en su ambiente natural, no se deben manipular los hechos investigados ya que perderían su contexto real.

En relación a la investigación de campo se tuvo contacto de forma directa con la realidad que se desea investigar sobre la cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio del cantón Loja, de la parroquia San Sebastián, sector 3, con 241 contribuyentes y así poder obtener información real y actualizada.

2.3 Población y muestra

La población se la denomina de esta manera por constituir la totalidad del fenómeno a investigarse, es decir que una población es un conjunto de personas que integran dicho fenómeno y que deben poseer una determinada característica (Tamayo, 2012).

La población, objeto de estudio se obtuvo de la base de datos del SRI, en donde están inscritos los contribuyentes divididos de acuerdo a las actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

El cantón Loja consta de 64.786 profesionales en libre ejercicio entre activos, pasivos y suspendidos, 5.157 pertenece a los contribuyentes activos, de ellos 723 contribuyentes corresponden a la parroquia san Sebastián, divididos en tres sectores, cada uno con 241 contribuyentes.

Para definir una muestra, primeramente se debe definir quién va a ser medido, para ello es necesario tener en cuenta puntos importantes, como el problema a investigar, objetivos de investigación, los cuales llevan a clasificar la población que será estudiada (Hernández, Fernández y Baptista, 2002).

En el presente proyecto la población estudiada fue del sector 3, de la Parroquia San Sebastián, del cantón Loja, por tratarse de una población numerosa, se aplicó una muestra, para posteriormente plantear las hipótesis necesarias y así determinar la situación actual de cada uno de ellos sobre la cultura tributaria.

La muestra se la determinó utilizando la fórmula que a continuación se describe:

$$n = \frac{Z^2 \times pqN}{e^2(N - 1) + Z^2 pq}$$

n = Tamaño de la muestra

N= Tamaño de la población

p= Probabilidad de ocurrencia es del 50%, p= 0.5

q= Probabilidad de no ocurrencia es del 50%, q= 0.5

e= error muestral del 5%, e= 0.05

Z= Nivel de confianza del 95%, Z= 0,95

Para reemplazar los valores se tomó de referencia la base de datos obtenida de los profesionales de libre ejercicio, ubicados en el cantón de Loja, parroquia San Sebastián, sector 3, en el año 2017.

$$n = \frac{Z^2 \times pqN}{e^2(N - 1) + Z^2 pq}$$

$$n = \frac{(1,96)^2(0,05)(0,95) (241)}{(0,05)^2(241 - 1) + (1,96)^2 (0,05)(0,95)}$$

$$n = \frac{3,84 (11)}{(0,0025)(240) + 3,84(0,05)(0,95)}$$

$$n = \frac{43,95}{0,7824}$$

$$n = 56,17$$

Luego de resolver la fórmula correspondiente para encontrar la muestra en base a la población de estudio se obtuvo un resultado de 56, 17 dichos resultado sería la muestra a encuetar; sim embargo luego de analizar el número de contribuyentes se determina incrementar a 60 el tamaño de la muestra para poder obtener resultados un poco más amplios.

El resultado obtenido expresa el 95% de confianza con el 5% de error, el cual nos permite lograr información certera de los profesionales en libre ejercicio del cantón Loja, parroquia San Sebastián, sector 3, año 2017.

2.4 Técnica de recolección de la información

Méndez, 1999, citador por López (2011), menciona con respecto a las técnicas de recolección de información son los medios empleados para que un investigador puede poseer la información requerida. En las cuales existen dos tipos; uno es la fuente primaria, que son la información obtenida de manera oral o escrita, que es obtenida de parte de los participantes de un acontecimiento, la segunda es la fuente secundaria, la cual es información trasmitida por personas que han recibido la información a través de otras fuentes (p. 133).

En este caso la encuesta utilizada para recopilar la información constó de 16 preguntas, las mismas que se clasificaron atendiendo a criterios de: cuatro preguntas para conocer aspectos datos generales, cinco preguntas que analizan la percepción, cuatro preguntas de conocimiento y tres preguntas de cumplimiento, los cuales fueron aplicadas a 60 profesionales en libre ejercicio, de la parroquia San Sebastián, del cantón Loja, sector 3, de los cuales se obtuvo los resultados necesarios.

2.5 Validez de instrumento

El actual instrumento utilizado para este proyecto, fue validado por 3 profesionales metodólogos y 4 profesionales expertos en el tema, con la finalidad de que no existan errores en la aplicación del mismo.

El instrumento está estructurado de la siguiente manera:

Las cuatro primeras preguntas de la encuesta son determinadas para conocer datos generales de los entrevistados. (Ver anexo 1)

Las preguntas 5, 6, 7, 8 y 9 son interrogaciones abiertas de percepción, las cuales nos permiten conocer la comprensión de una idea. (Ver anexo 1)

Las preguntas abiertas de percepción son variables subjetivas de evaluarlas, ya que representan la opinión de las personas con respecto a una determinada situación y no existe respuesta correcta. Por ello el resultado de cada una de las preguntas se representó con una gráfica.

Las preguntas enumeradas 10, 11, 12 y 13, sirven para determinar el conocimiento de las personas encuestadas. (Ver anexo 1)

En el caso de las preguntas de conocimiento se calificaron de la siguiente manera:

Tabla 1. Intervalos de medida de conocimiento

CONOCIMIENTO	
Calificación	Nivel
0 - 1	Bajo
2 - 3	Medio
4	Alto

Fuente: Anteproyecto UTPL

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

Si el encuestado contesta 4 preguntas correctamente, se determinó que tienen un nivel alto de conocimiento, si contestó 2 a 3 preguntas se determinó que tiene un nivel medio de conocimiento y si contestan de 0 a 1 se determinó que tienen un nivel bajo de conocimiento.

Por otro lado las preguntas restantes desde la 14 hasta la 16, son utilizadas para conocer el nivel de cumplimiento de los contribuyentes encuestados con relación a las disposiciones de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno (LORTI) del Ecuador. (Ver anexo 1)

Por otro lado las preguntas de cumplimiento se calificaron de la siguiente manera:

Tabla 2. Intervalos de medida de cumplimiento

CUMPLIMIENTO	
Calificación	Nivel
0 - 1	Bajo
2	Medio
3	Alto

Fuente: Anteproyecto UTPL

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

En este caso si contestó tres preguntas correctamente, se determinó un nivel alto de cumplimiento, si contestó 2 preguntas se determinó un nivel medio de cumplimiento y si contestó de 0 a 1 preguntas se determinó un nivel bajo de cumplimiento.

Finalmente para realizar la evaluación general del nivel de cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio de la parroquia San Sebastián, sector 3 se estableció el intervalo de medida que a continuación se detalla:

Tabla 3. Intervalos de medida de conocimiento tributario

CULTURA TRIBUTARIA				
Nivel de cultura tributaria				
Número de preguntas contestadas	0	1	2	Bajo
Número de preguntas contestadas	3	4	5	Medio
Número de preguntas contestadas	6	7		Alto

Fuente: Anteproyecto UTPL

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

Por lo tanto si los encuestados respondió de 6 a 7 preguntas correctamente se determinó que el nivel de cultura tributaria es alto, si contestó 3 a 5 preguntas se determinó que el nivel de cultura tributaria es medio y si contestó de 0 a 2 preguntas se determinó un nivel bajo de cultura tributaria.

2.6 Técnicas de análisis

Como técnica de análisis de la información obtenida a través de las encuestas se utilizó el programa informático Excel el cual nos permite realizar cálculos, crear tablas, gráficos, entre otros, en este caso se utilizó para la elaboración de análisis de cada una de las preguntas de las encuestas realizadas.

Se debe tener en cuenta algunas técnicas a utilizarse en esta modalidad las cuales son: encuestas, observación, recopilación de información, etc.

Se ha formulado una encuesta en base al tema de interés del presente proyecto, las mismas que son aplicadas a la muestra obtenida anteriormente de los profesionales en libre ejercicio de la Provincia de Loja, cantón Loja, Parroquia San Sebastián, sector 3, dichas encuestas se realizaron personalmente a cada uno de ellos en su lugar de trabajo o su domicilio, de acuerdo a la información brindada por el SRI.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Análisis de resultados

3.1 Aspectos generales de los encuestados

✓ ¿Profesión que ejerce?

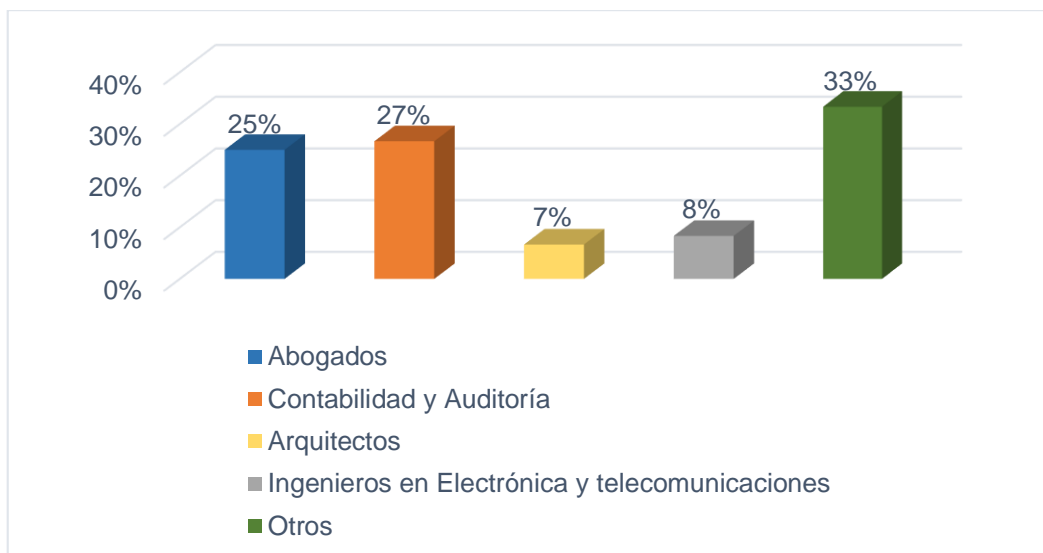


Figura 5. Profesión que ejerce
Fuente: Encuesta aplicada
Elaborado por: Yangua, D. (2018)

Del total de encuestados que ejercen la profesión en libre ejercicio, se clasifican en los siguientes: 16 contadores equivalentes a un 27%, 15 abogados que equivale a un 25%, 5 Ingenieros en Electrónica y Telecomunicaciones el cual representa el 8%, 4 Arquitectos representados con el 7% y por ultimo 20 profesionales los mismos que ingresan dentro del casilleros de otras profesiones, los mismos que representan un 33%, en la cual podemos determinar que las carreras de Contabilidad y Auditoría y en Abogacía presentan mayor número de profesionales ejerciendo su labor el libre ejercicio.

✓ **Máximo título de cuarto nivel**

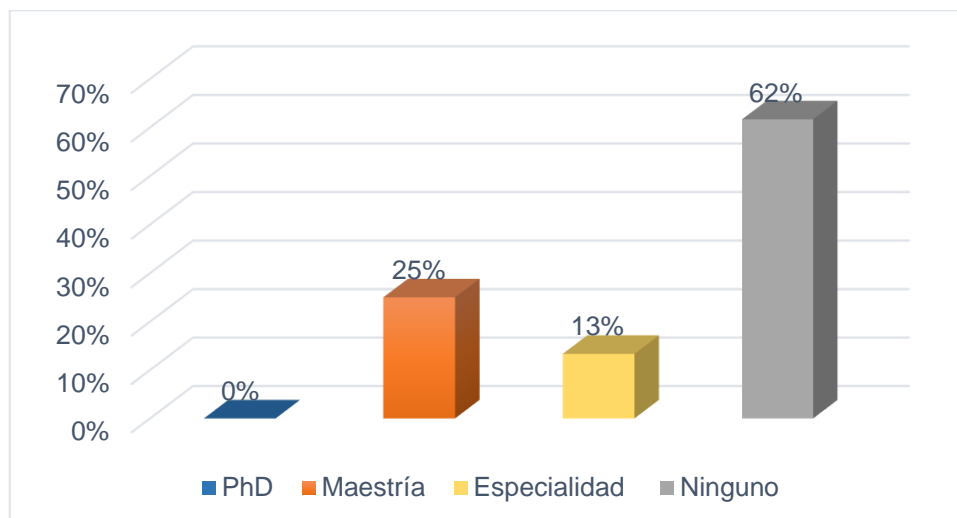


Figura 6. Máximo título de cuarto nivel

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

Tomando de referencia las encuestas realizadas a los contribuyentes, se determina que un 62% no cuentan con título de cuarto nivel sin embargo un porcentaje poco significativo de 38% ha conseguido un nivel máximo de estudio.

✓ **Edad**

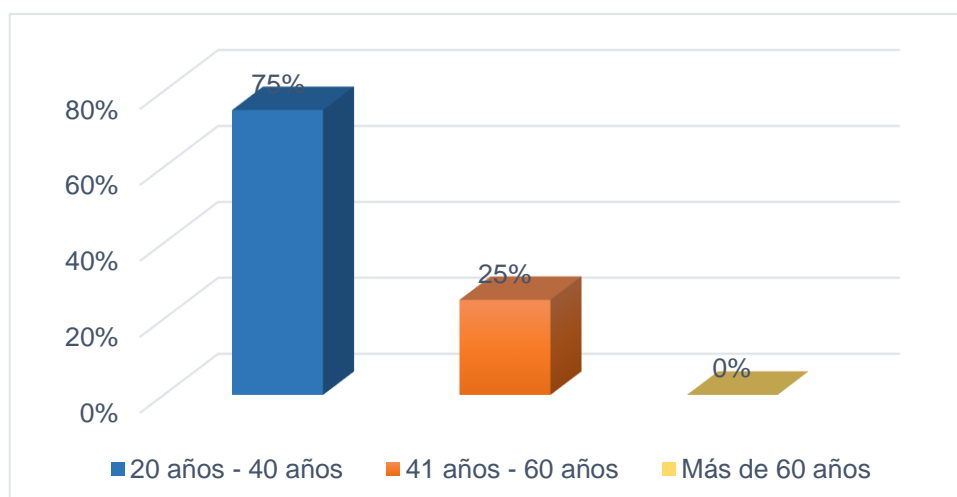


Figura 7. Edad

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

Para determinar la edad se clasificó en tres rangos donde logramos observar que la mayor cantidad de contribuyentes oscilan entre 20 - 40 años, lo que corresponde a un 75% de la población encuestada, por otro lado el restante del 25% representa el rango de edad entre 41 - 60 años, por lo cual determinamos que la mayor cantidad de encuestados son contribuyentes jóvenes.

✓ Género

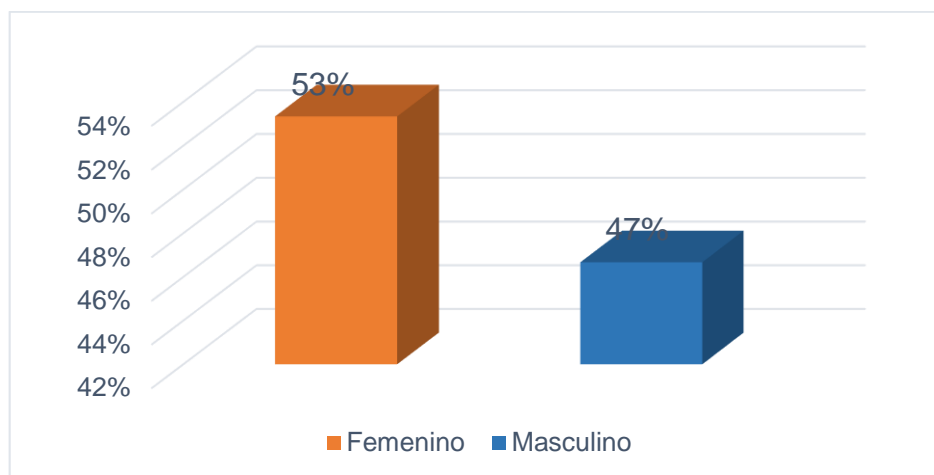


Figura 8. Género

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

De los 60 contribuyentes encuestados se obtuvo un 53% de género femenino y un 47% de género masculino, lo cual nos indica la existencia de equidad de género dentro del ámbito profesional.

3.2 Preguntas de percepción

✓ ¿Por qué cree usted que los ciudadanos pagan los impuestos?

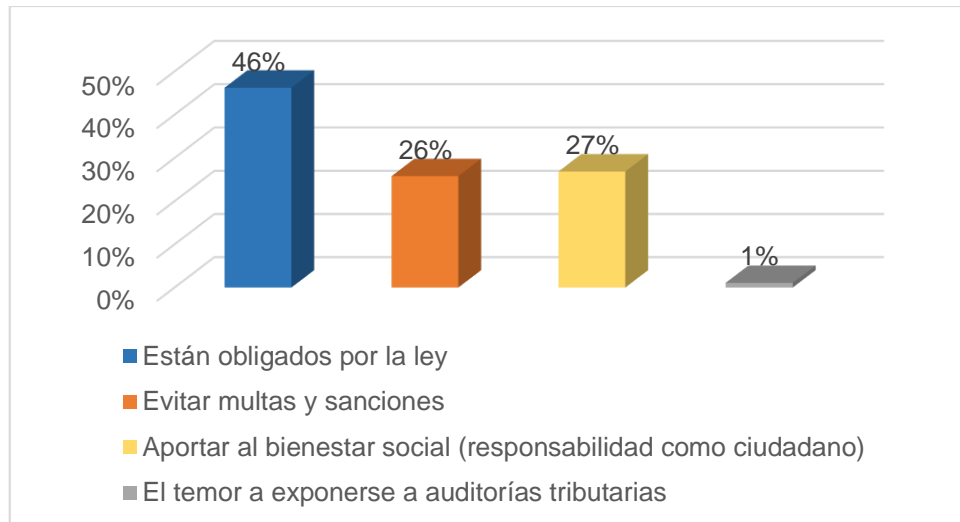


Figura 9. Por qué cree usted que los ciudadanos pagan los impuestos

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

En la primera pregunta de percepción se conoce que un 46% de los profesionales pagan sus impuestos porque están obligados por la ley, un 26% para evitar multas y sanciones y el 1% por el temor a exponerse a auditorías tributarias, lo que podemos determinar únicamente el 27% posee una cultura tributaria al estar aportando al bienestar social como uno de sus deberes tributarios lo cual lo realiza por voluntad propia.

✓ **¿Qué factores cree que inciden en el incumplimiento de las obligaciones tributarias?**



Figura 10. Factores que inciden en el incumplimiento de las obligaciones tributarias

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

Según los datos obtenidos podemos observar una alta cifra de contribuyentes que desconocen sus obligaciones tributarias con un 25%, esto nos revela el principal factor para que exista incumplimiento tributario, de la misma manera tenemos factores como la carencia de conciencia tributaria con un 16%, falta de claridad o disconformidad con el destino de los recursos públicos 14%, falta de capacitación y falta de información con una porcentaje similar del 13% y un sistema tributario poco transparente con un porcentaje mínimo de 8%. Dichos factores que aunque tienen un porcentaje bajo también influyen significativamente al incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- ✓ **¿Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería ejercer en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias?**

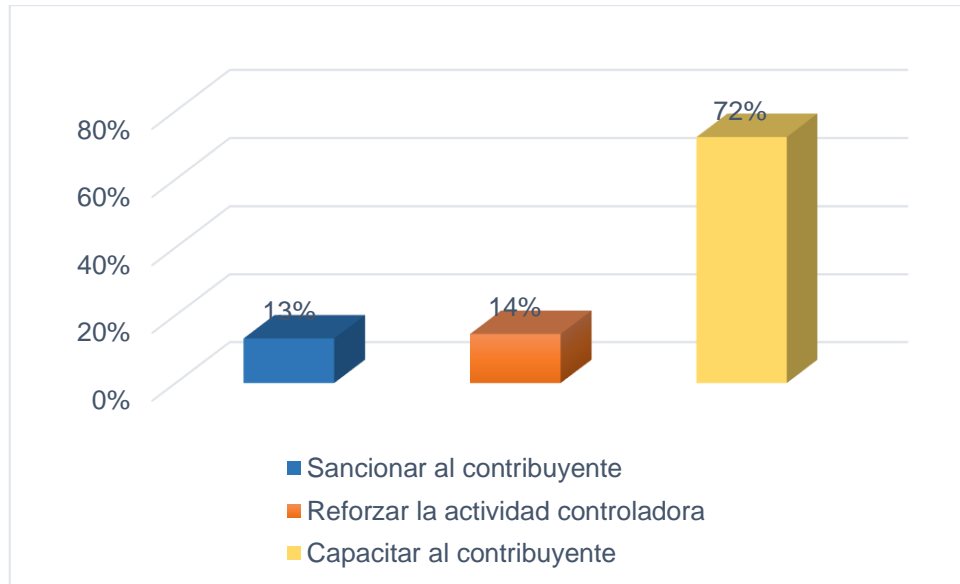


Figura 11. Acciones que la administración tributaria debería ejercer en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

Según los resultados obtenidos, un 72% de las personas encuestadas determinan que la administración tributaria debe capacitar al contribuyente para de esta manera contrarrestar el incumplimiento tributario. Con una diferencia de más del 50% algunos de los entrevistados nos afirman que se obtendría un mejor resultado si se reforzaría la actividad controladora y estableciendo sanciones al contribuyente, dichas respuestas las respaldan el 14% y 13% respectivamente de los contribuyentes entrevistados.

- ✓ **¿Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería realizar para lograr el pago de impuestos?**

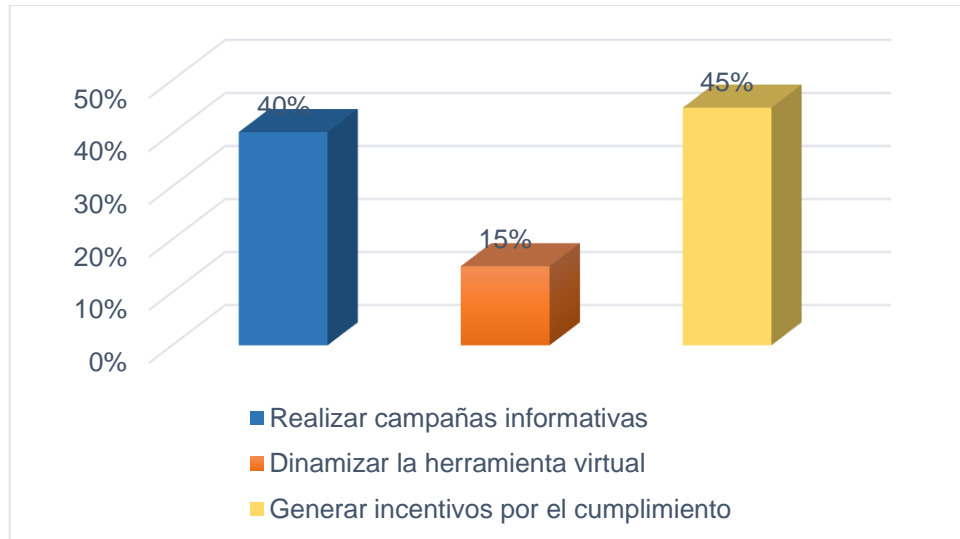


Figura 12. Acciones que la administración tributaria debería realizar para lograr el pago de impuestos

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

De las encuestas realizadas a los contribuyentes se puede aducir que el 45% de ellos manifiesta que el principal factor para incrementar el pago de impuestos a la administración tributaria se debe generar incentivos para el cumplimiento, por otro lado un 40% asegura que se debe optar por realizar campañas informativas y un 15% se enfocan por la opción de dinamizar la herramienta virtual.

- ✓ **¿Cree usted que los ciudadanos pagarían los impuestos si el Estado no ejerciera su potestad controladora?**

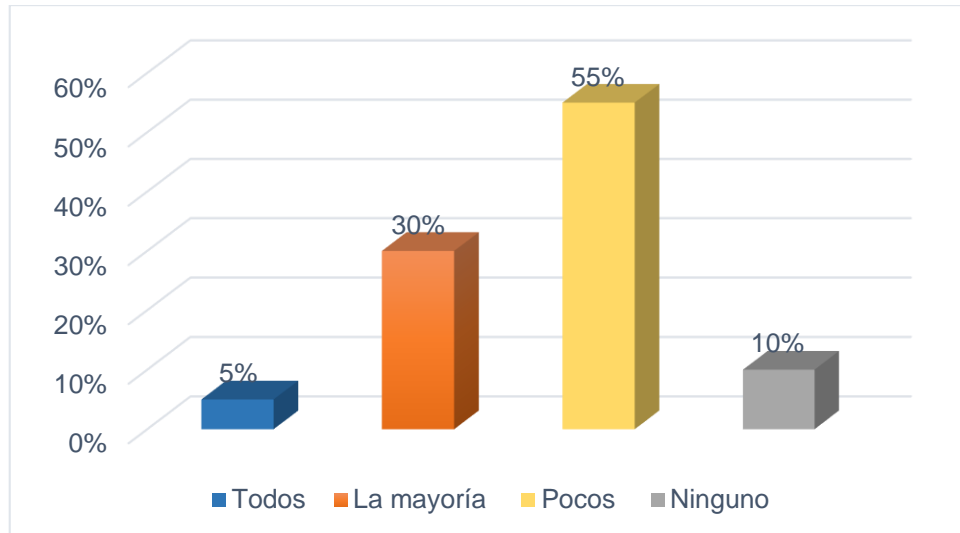


Figura 13. Los ciudadanos pagarían los impuestos si el Estado no ejerciera su potestad controladora

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

En esta presente pregunta, se observa que el 55% de los encuestados, deciden que serían pocos los contribuyentes que cancelarían los impuestos sin ningún tipo de control, por otro lado un 30%, piensan que la mayoría de los contribuyentes si lo hicieran. Un 10% cree que ninguno lo hiciera y el 5% piensan que todos cancelarían dichos impuestos.

3.3 Preguntas de conocimiento

Cruce de variables entre profesión y nivel de conocimiento tributario

Tabla 4. Profesión y nivel de conocimiento tributario

PROFESIÓN QUE EJERCE	OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	MEDIDA
Abogado	0 - 1	1	7%	Bajo
	2 - 3	10	67%	Medio
	4	4	27%	Alto
	Subtotal	15	100%	
Contabilidad y Auditoría	0 - 1	0	0%	Bajo
	2 - 3	4	25%	Medio
	4	12	75%	Alto
	Subtotal	16	100%	
Arquitecto	0 - 1	0	0%	Bajo
	2 - 3	4	100%	Medio
	4	0	0%	Alto
	Subtotal	4	100%	
Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones	0 - 1	0	0%	Bajo
	2 - 3	5	100%	Medio
	4	0	0%	Alto
	Subtotal	5	100%	
Otros	0 - 1	2	10%	Bajo
	2 - 3	13	65%	Medio
	4	5	25%	Alto
	Subtotal	20	100%	
Total		60		

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

Con la información obtenida en la primera pregunta de la encuesta, en base a la clasificación de las personas entrevistadas con respecto a su profesión se obtiene que el nivel alto de los contribuyentes corresponde a los contadores con un 75%, por otro lado el restante de las profesiones como son: abogados, arquitectos, ingenieros en electrónica y telecomunicaciones y otros obtuvieron un nivel medio de conocimiento lo que representa que los contribuyentes deben generar una mejor cultura tributaria.

Cruce de variables entre máximo título de cuarto nivel de educación y nivel de conocimiento tributario

Tabla 5. Título de cuarto nivel de educación y conocimiento tributario

TITULO DE CUARTO NIVEL	OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	MEDIDA
PhD	0 – 1	0	0%	Bajo
	2 – 3	0	0%	Medio
	4	0	0%	Alto
	Subtotal	0	0%	
Maestría	0 - 1	2	13%	Bajo
	2 - 3	10	67%	Medio
	4	3	20%	Alto
	Subtotal	15	100%	
Especialidad	0 - 1	1	14%	Bajo
	2 - 3	5	71%	Medio
	4	1	14%	Alto
	Subtotal	7	100%	
Ninguno	0 - 1	0	0%	Bajo
	2 - 3	21	55%	Medio
	4	17	45%	Alto
	Subtotal	38	100%	
Total		60		

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

En base a la tabla 2, se puede determinar que el nivel de conocimiento es directamente proporcional al nivel máximo de estudio, como podemos observar en dicha tabla todos alcanzan un nivel medio de conocimiento, recalando que de acuerdo a su nivel de educación el porcentaje de conocimiento es mayor, ubicando de manera ascendente especialidad, maestría y ninguno, así mismo de los contribuyentes encuestados ninguno cuenta con el grado académico de PhD.

Cruce de variables entre rango de edad y nivel de conocimiento tributario

Tabla 6. Rango de edad y nivel de conocimiento tributario

EDAD	OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	MEDIDA
20 años - 40 años	0 - 1	3	7%	Bajo
	2 - 3	28	62%	Medio
	4	14	31%	Alto
	Subtotal	45	100%	
41 años - 60 años	0 - 1	0	0%	Bajo
	2 - 3	8	53%	Medio
	4	7	47%	Alto
	Subtotal	15	100%	
Más de 60 años	0 - 1	0	0%	Bajo
	2 - 3	0	0%	Medio
	4	0	0%	Alto
	Subtotal	0	0%	
Total		60		

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

En la tabla 3, nos ayuda a conocer el nivel de conocimiento los mismos que se encuentran dentro de un rango entre 20 – 40 años obtienen un nivel de conocimiento medio que representa un 62%, en el caso de los contribuyentes que oscilan entre 41 – 60 años alcanzan un 53% lo que determina un nivel de conocimiento medio, de esta manera de los datos obtenidos se verifica que las personas con menos edad se encuentran en constante actualización en base a temas tributarios.

Cruce de variables entre género y nivel de conocimiento tributario

Tabla 7. Género y nivel de conocimiento tributario

GÉNERO	OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	MEDIDA
Femenino	0 – 1	2	6%	Bajo
	2 – 3	17	53%	Medio
	4	13	41%	Alto
	Subtotal	32	100%	
Masculino	0 – 1	1	4%	Bajo
	2 – 3	19	68%	Medio
	4	8	29%	Alto
	Subtotal	28	100%	
Total		60		

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

En la tabla se demuestra el nivel de conocimiento de acuerdo al género, los profesionales de sexo masculino y femenino tienen un conocimiento medio, existe una diferencia del 15%, lo que se puede determinar que existe equidad de género para alcanzar el nivel de conocimientos deseados.

Nivel de conocimiento tributario en general

Tabla 8. Nivel de conocimiento tributario de la muestra

SECTOR	OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	MEDIDA
Parroquia San Sebastián - sector 3	0 - 1	3	5%	Bajo
	2 - 3	36	60%	Medio
	4	21	35%	Alto
Total		60	100%	

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

Podemos determinar que el nivel de conocimiento de los profesionales en libre ejercicio en la parroquia San Sebastián, sector 3, con una muestra de 60 encuestados de una población de 241 profesionales, nos indica que un 60% de los contribuyentes cuentan con un nivel de conocimiento medio, un 35% tiene un nivel de conocimiento alto y un 5% tiene un nivel de conocimiento bajo, mediante los resultados obtenidos se puede concluir que la mayoría de los

profesionales encuestados cuentan con grado de conocimiento medio, tomado de referencia la información emitida en el Código Tributario, Capítulo II, Art. 67, Código Tributario, Capítulo III, Art. 96, Ley del Régimen Tributario Interno, Art. 36 y el Reglamento de Comprobante de Venta, Retención y Documentos Complementarios, Art. 1. (Ver anexos 5, 6, 7 y 8)

3.4 Preguntas de cumplimiento

Cruce de variables entre profesión y nivel de cumplimiento tributario

Tabla 9. Profesión y nivel de cumplimiento tributario

PROFESIÓN QUE EJERCE	OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	MEDIDA
Abogado	0 - 1	8	53%	Bajo
	2	6	40%	Medio
	3	1	7%	Alto
	Subtotal	15	100%	
Contabilidad y Auditoría	0 - 1	0	0%	Bajo
	2	7	44%	Medio
	3	9	56%	Alto
	Subtotal	16	100%	
Arquitecto	0 - 1	2	50%	Bajo
	2	1	25%	Medio
	3	1	25%	Alto
	Subtotal	4	100%	
Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones	0 - 1	3	60%	Bajo
	2	2	40%	Medio
	3	0	0%	Alto
	Subtotal	5	100%	
Otros	0 - 1	9	45%	Bajo
	2	9	45%	Medio
	3	2	10%	Alto
	Subtotal	20	100%	
Total		60		

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

En caso en el cumplimiento con respecto a cada una de las profesiones de las personas encuestadas se puede visualizar que los profesiones con título de contador presentan un

grado de cumplimiento alto representado en un 56%, por otra parte las personas con profesiones de abogado, arquitecto, ingeniero en electrónica y telecomunicaciones y otros carecen de conocimiento sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por tal razón presentan un nivel bajo.

Cruce de variables entre máximo título de cuarto nivel de educación y nivel de cumplimiento tributario

Tabla 10. Título de cuarto nivel de educación y nivel de cumplimiento tributario

TÍTULO DE CUARTO NIVEL	OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	MEDIDA
PhD	0 - 1	0	0%	Bajo
	2	0	0%	Medio
	3	0	0%	Alto
	Subtotal	0	0%	
Maestría	0 - 1	8	53%	Bajo
	2	6	40%	Medio
	3	1	7%	Alto
	Subtotal	15	100%	
Especialidad	0 - 1	3	43%	Bajo
	2	2	29%	Medio
	3	2	29%	Alto
	Subtotal	7	100%	
Ninguno	0 - 1	11	29%	Bajo
	2	17	45%	Medio
	3	10	26%	Alto
	Subtotal	38	100%	
Total		60		

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

En la tabla 7, se puede evidenciar que no se cuenta con encuestas realizadas a profesionales que hayan adquirido un título de PhD, en el caso de los profesionales que cuenta con título de maestría solamente uno de ellos presenta un nivel de conocimiento alto, con lo que respecta al resto de profesionales con el mismo grado académico presenta un nivel de cumplimiento medio – bajo, ya que oscilan entre en 40% y 53%. Tomando de referencia que únicamente se entrevistó a siete profesionales que han alcanzado una especialidad, la calificación obtenida se encuentra con mínimas diferencias determinando un nivel de

cumplimiento bajo que representa un 43%, por último tenemos las personas que cuentan con título de tercer nivel en la que se puede afirmar que su grado de cumplimiento es medio que está representado con un 45%.

Cruce de variables entre rango de edad y nivel de cumplimiento

Tabla 11. Rango de edad y nivel de cumplimiento

EDAD	OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	MEDIDA
20 años - 40 años	0 - 1	16	36%	Bajo
	2	19	42%	Medio
	3	10	22%	Alto
	Subtotal	45	100%	
41 años - 60 años	0 - 1	6	40%	Bajo
	2	6	40%	Medio
	3	3	20%	Alto
	Subtotal	15	100%	
Más de 60 años	0 - 1	0	0%	Bajo
	2	0	0%	Medio
	3	0	0%	Alto
	Subtotal	0	0%	
Total		60		

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

En la tabla 8, se puede evidenciar que existen más profesionales que están dentro del rango de edad entre 20 – 40 años y dentro de los mismos se analiza que existe un nivel medio de cumplimiento equivalente a un 42% de los entrevistados, entre el rango 41 – 60 años el nivel de cumplimiento se encuentra entre un rango medio y bajo ya que cuenta con el mismo porcentaje del 40%; se debe recalcar que de la muestra sujeta a encuestar no existió un profesional que tenga más de 60 años de edad y que siga ejerciendo la profesión en libre ejercicio.

Cruce de variables entre género y nivel de cumplimiento tributario

Tabla 12. Género y nivel de cumplimiento tributario

GÉNERO	OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	MEDIDA
Femenino	0 - 1	9	28%	Bajo
	2	14	44%	Medio
	3	9	28%	Alto
	Subtotal	32	100%	
Masculino	0 - 1	13	46%	Bajo
	2	11	39%	Medio
	3	4	14%	Alto
	Subtotal	28	100%	
Total		60		

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

En la tabla 9 nos sirve para identificar el nivel de cumplimiento con respecto al género, primeramente se evidencia que se realizó entrevistas a un número similar de hombres y mujeres, en lo que respecta al género femenino cuentan con un 44% correspondiente a un nivel medio de cumplimiento, en cuanto al género de masculino obtuvieron un nivel bajo correspondiente al 46%. Se puede concluir que el género femenino cuenta con un mayor grado de conocimiento en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Nivel de cumplimiento tributario en general

Tabla 13. Nivel de cumplimiento tributario de la muestra

SECTOR	OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	MEDIDA
Parroquia San Sebastián - sector 3	0 - 1	22	37%	Bajo
	2	25	42%	Medio
	3	13	22%	Alto
Total		60	100%	

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

De los 60 profesionales encuestados en la parroquia San Sebastián, sector 3 nos indica que un 42% de los contribuyentes tienen un nivel de cumplimiento medio, un 37% tiene un nivel

de cumplimiento bajo y un 22% el nivel de cumplimiento es alto, lo que se puede determinar que los profesionales entrevistados en su mayoría cuentan con nivel de cumplimiento medio.

Se debe recalcar que las respuestas correctas de cada una de las preguntas en base al cumplimiento son sustentadas por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, Art. 17, literal (a), Ley del Régimen Tributario Interno, Art. 67 y Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 72, numeral 2. (Ver anexos 9, 10 y 11)

3.5 Cultura tributaria de los profesionales

Cruce de variables entre profesión y nivel de cultura tributaria

Tabla 14. Profesión y nivel de cultura tributaria

PROFESIÓN QUE EJERCE	OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	MEDIDA
Abogado	0 - 2	3	20%	Bajo
	3 - 5	11	73%	Medio
	6 - 7	1	7%	Alto
	Subtotal	15	100%	
Contabilidad y Auditoría	0 - 2	0	0%	Bajo
	3 - 5	2	13%	Medio
	6 - 7	14	88%	Alto
	Subtotal	16	100%	
Arquitecto	0 - 2	0	0%	Bajo
	3 - 5	3	75%	Medio
	6 - 7	1	25%	Alto
	Subtotal	4	100%	
Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones	0 - 2	0	0%	Bajo
	3 - 5	5	100%	Medio
	6 - 7	0	0%	Alto
	Subtotal	5	100%	
Otros	0 - 2	2	10%	Bajo
	3 - 5	13	65%	Medio
	6 - 7	5	25%	Alto
	Subtotal	20	100%	
Total		60		

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

En la tabla 11, se indica los resultados para conocer el nivel de cultura tributaria que existe con relación a las profesiones de los encuestados, en los que se destaca la profesión de Contabilidad y Auditoría alcanzando un nivel alto de cultura tributaria representado con un 88%, de igual manera existen encuestas realizadas a contribuyentes que tienen profesiones como son: abogado, arquitecto, ingeniero en electrónica y telecomunicaciones y otras dichas profesiones cuentan con un nivel medio de cultura tributaria.

Cruce de variables entre máximo título de cuarto nivel de educación y nivel de cultura tributaria

Tabla 15. Título de cuarto nivel de educación y nivel de cultura tributaria

TÍTULO DE CUARTO NIVEL	OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	MEDIDA
PhD	0 – 2	0	0%	Bajo
	3 – 5	0	0%	Medio
	6 – 7	0	0%	Alto
	Subtotal	0	0%	
Maestría	0 – 2	2	13%	Bajo
	3 – 5	10	67%	Medio
	6 – 7	3	20%	Alto
	Subtotal	15	100%	
Especialidad	0 – 2	2	29%	Bajo
	3 – 5	4	57%	Medio
	6 – 7	1	14%	Alto
	Subtotal	7	100%	
Ninguno	0 – 2	1	3%	Bajo
	3 – 5	20	53%	Medio
	6 – 7	17	45%	Alto
	Subtotal	38	100%	
Total	60			

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

De acuerdo a la tabla 12, para conocer el nivel de cultura tributaria de los profesionales encuestados con respecto al título de cuarto nivel, existe un mayor grado de cultura tributaria en los profesionales que cuentan un título de maestría, así mismo en los profesionales que tienen título de especialidad poseen un grado de cultura tributaria medio; se debe tomar en cuenta que la presente encuesta se evidenció dos sucesos importantes, el primero que no se

llevó a cabo una entrevista a un profesional con grado académico de PhD, el segundo que en su mayoría de encuestados son personas que tienen un título de tercer nivel, los mismos que poseen un nivel medio de cultura tributaria.

Cruce de variables entre rango de edad y nivel de cultura tributaria

Tabla 16. Rango de edad y nivel de cultura tributaria

EDAD	OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	MEDIDA
20 años - 40 años	0 - 2	4	9%	Bajo
	3 - 5	25	56%	Medio
	6 - 7	16	36%	Alto
	Subtotal	45	100%	
41 años - 60 años	0 - 2	1	7%	Bajo
	3 - 5	9	60%	Medio
	6 - 7	5	33%	Alto
	Subtotal	15	100%	
Más de 60 años	0 - 2	0	0%	Bajo
	3 - 5	0	0%	Medio
	6 - 7	0	0%	Alto
	Subtotal	0	0%	
Total		60		

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

En la tabla 13 se observa la relación entre la edad y el nivel de cultura tributaria, los mismos que presentan una similitud del 56% y 60% correspondiente a un nivel de cultura tributaria medio, el primero corresponde al rango entre 20 – 40 años y el segundo al de 41 – 60, podemos afirmar que durante el proceso de encuesta no se encontró ningún profesional con una edad mayor a 60 años.

Cruce de variables entre género y nivel de cultura tributaria

Tabla 17. Género y nivel de cultura tributaria

GÉNERO	OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	MEDIDA
Femenino	0 - 2	2	6%	Bajo
	3 - 5	15	47%	Medio
	6 - 7	15	47%	Alto
	Subtotal	32	100%	
Masculino	0 - 2	3	11%	Bajo
	3 - 5	19	68%	Medio
	6 - 7	6	21%	Alto
	Subtotal	28	100%	
Total		60		

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

En la tabla 14, se puede observar el nivel de cultura tributaria, clasificado de acuerdo al género de los contribuyentes encuestados. Dichos resultados nos indican que en cuanto al género masculino existen 28 encuestados, de los cuales 19 acertaron de 3 - 5 preguntas, determinando un nivel medio de cultura tributaria, en cuanto al género femenino constan 32 profesionales encuestadas, en este caso se encontró un nivel de cultura igual, en la medida medio y alto, correspondiente a un 47%, ya que 15 encuestadas responden correctamente de 3 - 5 preguntas, y el mismo número aciertan de 6 - 7 preguntas.

Nivel de cultura tributaria

Tabla 18. Nivel de cultura tributaria de la muestra

SECTOR	OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE	MEDIDA
Parroquia San Sebastián - sector 3	0 - 2	5	8%	Bajo
	3 - 5	34	57%	Medio
	6 - 7	21	35%	Alto
	Total	60	100%	

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

El resultado obtenido es en base a la encuesta aplicada a los profesionales en libre ejercicio ubicados en la provincia de Loja, cantón Loja, parroquia San Sebastián, sector 3, con una

población de 241, cabe recalcar que se tomó una muestra de 60 profesionales, luego del procesamiento de datos podemos determinar que la mayoría de los encuestados cuentan con un nivel medio de cultura tributaria representado en un 57%, dicho resultado demuestra que los contribuyentes no tienen una capacitación adecuada referente a obligaciones y deberes frente al Estado.

3.6 Discusión de resultados

En esta investigación se ha determinado que los elementos de la cultura tributaria son: Percepción, conocimiento y cumplimiento.

Percepción

Tabla 19. Preguntas de percepción con la opción mayormente respondida

PREGUNTA	ALTERNATIVA	PORCENTAJE
5. ¿Por qué cree usted que los ciudadanos pagan los impuestos?	Están obligados por la ley	46%
6. ¿Qué factores cree que inciden en el incumplimiento de las obligaciones tributarias?	Desconocen sus obligaciones tributarias	25%
7. ¿Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería ejercer en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias?	Capacitar al contribuyente	72%
8. ¿Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería realizar para lograr el pago de impuestos?	Generar incentivos por el cumplimiento	45%
9. ¿Cree usted que los ciudadanos pagarían los impuestos si el Estado no ejerciera su potestad controladora?	Pocos	55%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

En las preguntas que se analiza la percepción de los contribuyentes encuestados, existen varias respuestas, las mismas que se escogen de acuerdo a lo que creen conveniente cada

uno. Tenemos el caso de la pregunta número 5, en la cual existe un 46% de encuestados que mencionan que el pago de impuestos se lo realiza al estar obligados por la ley; como menciona Armas y Colmenares (2009) que en la actualidad los contribuyentes se han visto obligados a buscar salidas, opciones fiscales legales que les permite una disminución significativa en el pago de sus impuestos pero ha sido por los operativos que ha llevado a cabo en la Administración Tributaria.

Siguiendo con la pregunta número 6, desando saber los factores que incurren para incumplir con sus obligaciones tributarias, encontramos que el 25% de los entrevistados indican desconocer sus obligaciones tributarias; esto quiere decir que los profesionales no poseen una cultura tributaria, Armas y Colmenares (2009) indican que el Estado debe intensificar las estrategias de divulgación y participación de los tributos obligados por la ley, de la misma manera incrementar la difusión de información referente al destino de los tributos, para de esta manera concientizar al contribuyentes acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En lo que respecta a pregunta número 7, preguntamos las acciones que la administración tributaria debería ejercer en el caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias, en donde un 72% nos responden que la principal acción es capacitar al contribuyente, como indica Robledo (2014), el enfoque fundamental para hacer concientizar a los ciudadanos se fundamentó en realizar capacitaciones en temas tributarios y de esta manera buscar que contribuyan con el pago de impuestos y no sea porque están obligados o por temor a una sanción.

En la pregunta número 8, deseamos identificar la acción que se deben realizar para lograr el pago de impuestos, en las que el 45% desea que se genere incentivos por el cumplimiento, dichos profesionales no desean realizar los pagos voluntariamente, tomando de referencia Benalcázar (2014) el cual señala que los ciudadanos deben tomar conciencia propia sobre la importancia que tiene aportar con el pago de impuestos correctamente y no esperar ninguna clase de incentivos, ya que con dicho pago se obtiene una mejor calidad de vida, recibiendo salud, seguridad, educación, vivienda etc.

Se debe indicar que frente a lo que indica este autor se puede puntualizar que en la pregunta 5 hay un 27% que poseen conciencia tributaria.

Y por último tenemos la pregunta número 9, en donde la opción pocos, fue la más escogida con un 55%, con respecto a la inquietud en la cual se desea conocer si los ciudadanos pagarían los impuestos si el estado no ejerciera su potestad controladora, en la que podemos determinar que los contribuyentes realizan los pagos en su mayoría por temor a sanciones generadas por la entidad controladora; en lo cual se contrapone a la teoría de Marx (2010) manifiesta que la eficacia de una administración tributaria para ejecutar su mandato depende en parte de la voluntad básica de cumplimiento de los contribuyentes, en este caso la Constitución de la República del Ecuador establece que uno de los deberes es pagar los tributos establecidos en la ley, es decir la cultura tributaria debe nacer de la conciencia moral ciudadana.

Conocimiento

Tabla 20. Preguntas de conocimiento con la opción mayormente respondida

PREGUNTA	ALTERNATIVA	PORCENTAJE
10. La función de la administración tributaria es:	Recaudar impuestos	75%
11. El pago del impuesto a la Renta de personas naturales se cancela de acuerdo a:	Una tabla progresiva del Impuesto a la Renta que va del 5% al 35%	64%
12. Uno de los deberes formales de los contribuyentes es:	Declaraciones y pago de impuestos	92%
13. Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado como profesional en libre ejercicio respalda en:	Comprobantes de venta relacionados con la actividad que realiza	79%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

En cada una de las preguntas de conocimiento existe una opción correcta, tenemos el caso de la interrogante número 10, en la cual un 75% responde correctamente, lo que refleja un porcentaje elevado de contribuyentes sobre el conocimiento de la función del ente de control, la cual es recaudar impuestos.

En la pregunta número 11, podemos deducir que un 64% conoce que en el caso de las personas naturales el pago del impuesto se lo realiza de acuerdo a una tabla progresiva que va del 5% al 35%, y se puede determinar que un 36% de los encuestados no contestaron correctamente, es decir realizan sus declaraciones a través de un profesional contable.

En la pregunta número 12, tenemos un 92% el cual nos muestra que uno de los deberes formales de los contribuyentes es cumplir con las declaraciones y pago de impuestos, lo que significa que la gran mayoría de los contribuyentes conocen el compromiso que tiene con el Estado.

En la última pregunta de conocimiento, es decir la pregunta número 13 de la encuesta, revelamos que un 79% de los encuestados conocen que se debe poseer un respaldo de comprobantes de venta relacionados con la actividad que realiza, para efectuar las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.

Cumplimiento

Tabla 21. Preguntas de cumplimiento con la opción mayormente respondida

PREGUNTA	ALTERNATIVA	PORCENTAJE
14. Un comprobante de venta por servicios prestados lo emite cuando:	El cliente cancela el servicio prestado	57%
15. La declaración del Impuesto al Valor Agregado mensual la efectúa:	En el mes siguiente de acuerdo a noveno dígito del RUC	83%
16. El plazo máximo para presentar la declaración Impuesto a la Renta de las personas naturales, de acuerdo al noveno dígito del RUC es:	Marzo	68%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaborado por: Yangua, D. (2018)

La pregunta número 14, nos permite conocer en qué momento se emite un comprobante de venta por servicios prestados, en lo cual el 57% de los contribuyentes escogen el literal donde señala que se emite el comprobante cuando el cliente cancela el servicio prestado, el mismo que debemos tomar en cuenta que no es la respuesta correcta, por lo que una vez más podemos identificar la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyente; ya que la respuesta correcta es entregar el comprobante cuando se realiza la transferencia del servicio.

La pregunta 15, nos permite conocer el grado de conocimiento acerca de cuándo se realiza la declaración del Impuesto al Valor Agregado mensual, teniendo como resultado un 83% sobre la opción que indica que se la realiza en el mes siguiente de acuerdo al noveno dígito del RUC, esta pregunta presenta un alto porcentaje correcto ya que al ser un trámite del que todos los contribuyentes deben de realizarlo existe este índice de conocimiento.

Y por último en la pregunta número 16, para determinar el conocimiento sobre el plazo máximo para presentar la declaración del Impuesto a la Renta de las personas naturales, de acuerdo al noveno dígito del RUC, tenemos una respuesta que alcanza el 68% de aprobación de los contribuyentes encuestados en la que indican que se la efectúa en el mes de marzo, el restante de profesionales encuestados que contestaron de forma incorrecta al momento de realizar la entrevista nos manifestaron que cuentan con un contador encargado de realizar todo tipo de trámite tributario.

CONCLUSIONES

- En función a las respuestas obtenidas de la encuesta realizada a los profesionales en libre ejercicio, se puede concluir que uno de los factores que inciden en el pago de impuestos en el Ecuador, es el estar obligados por la ley, ya que de caso contrario fueron pocos los contribuyentes que realicen sus pagos por decisión propia.
- Los contribuyentes no poseen una capacitación adecuada referente a las obligaciones y deberes frente al estado, es por ello que dicho desfase de conocimiento es uno de los factores que modifican su actitud, es decir que no le brindan la importancia necesaria para estar al día con sus obligaciones tributarias.
- De acuerdo al conocimiento de los profesionales, se puede concluir que el 60% cuentan con un nivel medio, unos de los factores que influyen este resultado es la profesión a la que actualmente ejercen, ya que en este caso únicamente los profesionales en Contabilidad y Auditoría presentan un nivel alto de conocimiento.
- En base a la información de investigación sobre la cultura tributaria del Ecuador, el incumplimiento de las obligaciones tributarias se debe al desconocimiento de la falta de claridad del destino de los recursos públicos, es decir de la recaudación de los impuestos determinados en la ley del régimen tributario interno, administrada por el Servicio de Rentas Internas.
- En lo que respecta a la cultura tributaria tomando referencia a la edad, se determina que los contribuyentes más jóvenes que oscilan entre 20 y 40 años presentan un mayor conocimiento, esto se debe el temor de las sanciones que impone la potestad controladora.

RECOMENDACIONES

- Con los resultados obtenidos en general, una recomendación muy importante es que se debe profundizar más el tema tributario en los establecimientos educativos, iniciando desde los niños de educación básica, inculcando que hay que contribuir con la sociedad, para que de esta manera se cree un hábito sostenible que mejoren la cultura tributaria.
- Para poder combatir el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, en este caso la administración tributaria debe realizar campañas informativas y también generar incentivos por el cumplimiento oportuno de dichas obligaciones, para de esta manera poder incrementar las recaudaciones que son de mucha importancia dentro de la economía de un estado.
- Tomando en cuenta la investigación realizada, se conoce que la mayoría de los profesionales que no se encuentran dentro del área contable, contratan asesoría contable y tributaria, por lo que se recomienda que dichos profesionales soliciten a las mismas, les hagan conocer más a fondo los deberes y derechos que tienen con el Estado.
- Por la inconformidad que manifiestan los contribuyentes en base al manejo de recursos económicos por parte del estado, se recomienda que se realice una clara rendición de cuentas periódicamente, con el fin de conocer así más detalladamente el uso del dinero que es aportado por la sociedad.
- Durante el proceso de la presente investigación se trabajó con información emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), en dicha plataforma se encontró información que no coincidía, es el caso de los domicilios, número de casa, etc., por lo que se recomienda que se realice campañas de actualización de datos continuamente.

BIBLIOGRAFÍA

- Abreu, J. L. (2014). *El método de la Investigación*. International Journal of Good Conscience. 9(3)195-204.
- Anónimo. (2010). *Dirección General Impositiva*. Obtenido de Educación Tributaria: <http://www.dgi.gub.uy/wdgi/page?2,educacion,dgi--educacion-tributaria-la-importancia-de-los-impuestos,O,es,0>,
- Anónimo. (s/f). *Significados* . Obtenido de <https://www.significados.com/cultura/>
- Aquino, M. A. (2015). *Instituto de estudios fiscales* . Obtenido de La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirlas: file:///C:/Users/diani/Downloads/2008_13.pdf
- Arismendi, E. (21 de 04 de 2013). *emirarismedi-planificacióndeproyectos*. Obtenido de http://planificaciondeproyectosemirarismendi.blogspot.com/2013/04/tipos-y-diseno-de-la-investigacion_21.html
- Armas, M. E., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la Cultura Tributaria . *Revista electrónica de humanidades, educación y comunicación social* , 148.
- Avalos, M. C. (11 de Febrero de 2010). *Slide Share*. Obtenido de Qué es cultura: <https://es.slideshare.net/marcocar/qu-es-cultura>
- Benalcázar, J. C. (2015). *Elementos de la Cultura Tributaria en el Ecuador*. México: Procuraduría de la defensa del contribuyente.
- Bonilla, E. C. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal, con énfasis en la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, Estados y Política*, 21 - 35.
- Carrera, W., Gaibor, A., & Piedrahita, D. (2010). *Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control de Servicio de Rentas Internas en sus obligaciones tributarias (Tesis Pregrado)*. Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil.
- Castañeda, V. M. (20 de Marzo de 2017). *La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina*. Obtenido de ScienceDirect: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185166717300048#bib0100>
- El Comercio. (16 de 11 de 2016). *EL Comercio*. Obtenido de 22 reformas tributarias en casi una década en Ecuador: <http://www.elcomercio.com/actualidad/impuestos-ecuador-economia-sri-terremoto.html>
- El Comercio. (13 de 12 de 2017). *El veto del Ejecutivo llegó a la Asamblea Nacional con 16 cambios*. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/veto-ejecutivo-asamblea-reactivacion-economica.html>
- El Telegrafo. (30 de 11 de 2014). *El SRI inició un programa sobre Cultura Tributaria*. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/regional-sur/1/el-sri-inicio-un-programa-sobre-cultura-tributaria>

- Estrada, S. (2014). Superintendencia de Administración Tributaria. En S. E. Farfán, *Cultura Tributaria: 50 preguntas y respuestas* (pág. 21). Guatemala: Cultura Tributaria de la SAT.
- Fiscalidad. (2015). *Union Europeo*. Obtenido de Fiscalidad: https://europa.eu/european-union/topics/taxation_es
- Hernández , R., Fernández , C., & Baptista, M. (2002). *Metodología de la investigación*. Obtenido de https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf
- Hernández, D. F. (s/f). *Eumed.net*. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/c2.htm>
- Hinojosa, A. V. (2014). *Cultura Tributaria*. Obtenido de La moralidad ciudadana en el pago de impuestos: <http://eprints.uanl.mx/3864/1/CULTURA%20CONTRIBUTIVA%20Adriana%20Hinojosa.pdf>
- Justo, M. (07 de 04 de 2015). *BBC Mundo*. Obtenido de Los campeones de la evasión fiscal en el mundo: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150406_economia_evasion_fiscal_america_latina_mj
- López, E. A. (07 de 2011). Obtenido de http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/eal/tecnicas_recoleccion_datos.html
- Marx, C. (2010). Los contribuyentes y su ética tributaria. En *EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS EN LA CRISIS GLOBAL* (pág. 27). MONTEVIDEO.
- Mendoza, F. A., Palomino, R., Robles, J. E., & Ramírez, S. R. (2016). Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria Universitaria. *Revista global de negocios*, 61 - 76.
- MINEDUC. (s/f). *Ministerio de Educación*. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/las-guias-del-docente-yo-construyo-mi-ecuador-fomentan-la-cultura-tributaria-en-los-estudiantes-de-educacion-general-basica/>
- Ocampo, H. P. (07 de 2017). *Centro de Estudios Fiscales* . Obtenido de file:///C:/Users/diani/Downloads/NR_1745.pdf
- OECD, T.-A. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía*. Estados Unidos.
- Ordovás, M. (25 de 04 de 2017). *El Orden Mundial en el Siglo XXI*. Obtenido de Evasión fiscal, el leviatán que amenaza a Europa: <https://elordenmundial.com/2017/04/25/evasion-fiscal-el-leviatan-que-amenaza-a-europa/>

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (04 de septiembre de 2002). *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*. Obtenido de Diversidad sostenible: la indivisibilidad de la cultura y el desarrollo: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001271/127162s.pdf>
- Paz, J. J., & Cepeda, M. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador*. Quito: SRI - PUCE - THE.
- Quintanilla, J. (2012). La Universidad en la Cultura Tributaria. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía* , 113.
- Ramírez, M. T., Valero , T., & Moreno , F. (2009). Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente. *International Journal of Good Conscience*, 68 - 69.
- Robledo, D. (10 de 10 de 2014). *Estudio Contable RGR*. Obtenido de La importancia de cumplir con las formalidades y obligaciones tributarias para minimizar riesgos y costos: <http://www.estudiogr.com.ar/articulos/la-importancia-de-cumplir-con-las-obligaciones-tributarias/3>
- Sarmiento, C. (2014). La cultura tributaria en el Ecuador. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 201. Obtenido de Cultura Tributaria en el Ecuador: <https://rednma.eumed.net/eumednet/coursecon/ecolat/ec/2014/cultura-tributaria.html>
- SRI. (13 de 06 de 2017). Obtenido de Servicio de Rentas Internas del Ecuador: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle?idnoticia=435&marquesina=1>
- SRI. (12 de 07 de 2017). *CRECE EN 11% LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL PRIMER SEMESTRE DE 2017*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=448&marquesina=1>
- SRI, S. d. (2013). CÓDIGO DE ÉTICA.
- Tamayo, M. T. (2012). *El proceso de investigación científica*. Mexico: EDITORIAL LIMUSA, S.A DE C.V.
- Telégrafo, E. (14 de 06 de 2017). Mayo de 2017 fue el de mejor recaudación tributaria de los últimos 46 meses. *El telégrafo*, pág. 7.
- Titelman, D., & Mertner, R. (2017). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe* . Chile: Naciones Unidas, Santiago.

ANEXOS

Anexo 1 Encuesta

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

TITULACIÓN DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Encuesta

Estimados contribuyentes:

La Titulación de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica Particular de Loja, se encuentra realizando un proyecto de investigación académico denominado "Cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio del Ecuador, año 2017. Participan estudiantes del noveno ciclo, en cumplimiento del requisito para la obtención del título profesional; por tal motivo, solicitamos a usted comedidamente, se digne dar respuesta a la siguiente encuesta.

OBJETIVO: Analizar la cultura tributaria de los profesionales en libre ejercicio del Ecuador.

INFORMACIÓN GENERAL

Conteste según corresponda.

1.- Profesión que ejerce?:		
2.- Máximo título de cuarto nivel obtenido por usted:	PhD	
	Maestría	
	Especialidad	
	Ninguno	
3.- Edad:	20 años- 40 años	
	41 años-60 años	
	Más de 60 años.	
4.- Género:	Femenino	
	Masculino	

ENUNCIADO DE LA ENCUESTA

Conteste marcando una X en la columna de Respuesta. En las preguntas 5, 6, 7 y 8 puede escoger más de una opción. A partir de la pregunta 9 marque una sola opción.

Enunciados	Opciones	Respuesta
5.- Por qué cree usted que los ciudadanos pagan los impuestos.	Están obligados por la ley.	
	Evitar multas y sanciones.	
	Aportar al bienestar social (responsabilidad como ciudadano).	
	El temor a exponerse a auditorías tributarias.	
6.- Qué factores cree usted que inciden en el incumplimiento de las obligaciones tributarias.	Tasas impositivas altas.	
	Sistema tributario poco transparente.	
	Falta de claridad o disconformidad con el destino de los recursos públicos.	
	Desconocen sus obligaciones tributarias.	
	Falta de capacitación.	
	Falta de información.	
Carencia de conciencia tributaria.		
7. Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería ejercer en caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias.	Sancionar al contribuyente.	
	Reforzar la actividad controladora.	
	Capacitar al contribuyente.	
8.- Qué acciones cree usted que la administración tributaria debería realizar para lograr el pago de impuestos.	Realizar campañas informativas.	
	Dinamizar la herramienta virtual.	
	Generar incentivos por el cumplimiento.	
	Todos.	

9.- Cree usted que los ciudadanos pagarían los impuestos si el Estado no ejerciera su potestad controladora.	La mayoría.	
	Pocos.	
	Ninguno.	
10.- La función de la administración tributaria es:	Imponer sanciones.	
	Recaudar impuestos.	
	Administrar impuestos.	
11.- El pago del impuesto a la Renta de personas naturales se cancela de acuerdo a:	Una tarifa fija del 22%.	
	Una tabla progresiva del Impuesto a la Renta que va del 5% al 35%.	
	Una tabla progresiva del Impuesto a la Renta que va desde el 5% al 22%.	
12.- Uno de los deberes formales de los contribuyentes es:	Pago de la patente municipal.	
	Cumplir con las obligaciones laborales.	
	Declaración y pago de impuestos.	
13.- Las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado como profesional en libre ejercicio respalda en:	Comprobantes de ventas de gastos personales.	
	Comprobantes de venta emitidos a consumidor final.	
	Comprobantes de venta relacionados con la actividad que realiza.	
14.- Un comprobante de venta por servicios prestados lo emite cuando:	El cliente cancela el servicio prestado.	
	El cliente solicita el comprobante de venta.	
	Efectúa la transferencia del servicio.	
	Al término del mes vigente.	

15.- La declaración del Impuesto al Valor Agregado mensual la efectúa:	Al término del mes subsiguiente.	
	En el mes siguiente de acuerdo al noveno dígito del RUC.	
16.- El plazo máximo para presentar la declaración Impuesto a la Renta de las personas naturales, de acuerdo al noveno dígito del RUC es:	Enero	
	Marzo	
	Abril	

Gracias por su colaboración.

Anexo 2 Tabulación preguntas de percepción

N°	RUC	DATOS GENERALES				PERSEPCIÓN																				
		Profesión	Título de cuarto nivel	Edad	Género	Pper 5.1	Pper 5.2	Pper 5.3	Pper 5.4	Pper 6.1	Pper 6.2	Pper 6.3	Pper 6.4	Pper 6.5	Pper 6.6	Pper 6.7	Pper 7.1	Pper 7.2	Pper 7.3	Pper 8.1	Pper 8.2	Pper 8.3	Pper 9.1	Pper 9.2	Pper 9.3	Pper 9.4
1	1104584857001	Contadora	Ninguno	1	F	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0
2	1104241391001	Contadora	Ninguno	1	F	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0
3	1102999925001	Contadora	Especialidad	2	F	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0
4	0705060259001	Contadora	Ninguno	2	F	1	0	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1
5	1103975841001	Contadora	Especialidad	1	F	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0
6	1103857452001	Contador	Ninguno	1	M	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0
7	1102219126001	Contadora	Ninguno	2	F	1	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1
8	1716541246001	Contadora	Ninguno	1	F	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0
9	1104336688001	Contador	Ninguno	1	M	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0
10	1103553945001	Contadora	Ninguno	1	F	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0
11	1103606388001	Contadora	Ninguno	1	F	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0
12	1104615685001	Contadora	Ninguno	1	F	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0
13	1104245087001	Contadora	Maestría	1	F	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0
14	1102421318001	Contadora	Ninguno	2	F	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0
15	1102924345001	Contadora	Ninguno	1	F	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0
16	1103393383001	Contadora	Ninguno	1	F	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0
17	1101928255001	Abogada	Ninguno	2	F	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0
18	1102012802001	Abogada	Maestría	1	F	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0
19	1103784607001	Abogado	Ninguno	1	M	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0
20	1103225361001	Abogado	Ninguno	2	M	0	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0
21	1103699466001	Abogado	Maestría	1	M	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0
22	1103707087001	Abogada	Ninguno	1	F	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1
23	1104447279001	Abogado	Ninguno	1	M	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0
24	1104443872001	Abogado	Maestría	1	M	1	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0
25	1104680846001	Abogado	Especialidad	2	M	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0
26	1102122064001	Abogado	Ninguno	2	M	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0
27	1104463268001	Abogada	Ninguno	1	F	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	0
28	1103753826001	Abogado	Especialidad	1	M	1		0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0
29	1103046742001	Abogado	Ninguno	1	M	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0
30	1103086086001	Abogada	Ninguno	1	F	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0

31	1103361471001	Abogado	Ninguno	2	M	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	
32	1104839228001	Economista	Ninguno	1	F	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	
33	1102771563001	Economista	Ninguno	2	F	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	
34	1104601255001	Arquitecta	Maestría	1	F	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	
35	1104496946001	Arquitecto	Maestría	1	M	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	
36	1103586648001	Arquitecto	Maestría	1	M	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	1	0
37	1103427215001	Arquitecta	Ninguno	1	F	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	
38	1104111727001	Ing. en Electrónica y telecomunicaciones	Maestría	1	M	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	
39	1716119274001	Ing. en Electrónica y telecomunicaciones	Ninguno	1	M	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	
40	1104199086001	Ing. en Electrónica y telecomunicaciones	Ninguno	1	M	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	0	
41	1103675698001	Ing. en Electrónica y telecomunicaciones	Maestría	1	M	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	
42	1103881122001	Ing. en Electrónica y telecomunicaciones	Ninguno	1	M	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	
43	1104172463001	Ing. En Electromecánica	Ninguno	1	M	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	
44	1102083001001	Ingeniero Eléctrico	Ninguno	2	M	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	3	0	0	1	0	0	0	
45	1103920151001	Ing. Comercial	Ninguno	1	F	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	
46	1102421821001	Ing. Comercial	Especialidad	2	M	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	
47	1102271598001	Ing. Civil	Ninguno	2	M	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	
48	1104994429001	Ing. Civil	Maestría	1	M	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	
49	1104554231001	Nutricionista	Maestría	1	F	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	
50	1103020705001	Neuroscicóloga	Maestría	1	F	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	0	
51	1104257793001	Psicorrehabilitación	Especialidad	1	M	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	
52	1104858921001	Ing. en Alimentos	Ninguno	1	F	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	
53	0703445684001	Educación infantil	Maestría	1	F	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	
54	1400541866001	Diseño gráfico	Ninguno	1	M	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	
55	1707751986001	Tecnólogo Médico	Ninguno	2	M	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	
56	1105040230001	Psicóloga	Maestría	1	F	1	0	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1	
57	1102724679001	Psicóloga	Ninguno	2	F	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	
58	1900517846001	Bioquímico farmacéutico	Especialidad	1	F	1	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	
59	1104615925001	Bioquímico farmacéutico	Maestría	1	F	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0	0	
60	1104099534001	Ing. en Banca y finanzas	Ninguno	1	M	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	

Anexo 3 Tabulación preguntas de conocimiento

N°	RUC	DATOS GENERALES				CONOCIMIENTO			
		Profesión	Título de cuarto nivel	Edad	Género	P.10	P.11	P.12	P.13
1	1104584857001	Contadora	Ninguno	1	F	1	1	1	0
2	1104241391001	Contadora	Ninguno	1	F	1	1	1	1
3	1102999925001	Contadora	Especialidad	2	F	1	1	0	0
4	0705060259001	Contadora	Ninguno	2	F	1	1	1	1
5	1103975841001	Contadora	Especialidad	1	F	1	1	1	1
6	1103857452001	Contador	Ninguno	1	M	1	1	1	1
7	1102219126001	Contadora	Ninguno	2	F	1	1	1	1
8	1716541246001	Contadora	Ninguno	1	F	0	0	1	1
9	1104336688001	Contador	Ninguno	1	M	1	1	1	1
10	1103553945001	Contadora	Ninguno	1	F	1	1	1	1
11	1103606388001	Contadora	Ninguno	1	F	1	0	1	1
12	1104615685001	Contadora	Ninguno	1	F	1	1	1	1
13	1104245087001	Contadora	Maestría	1	F	1	1	1	1
14	1102421318001	Contadora	Ninguno	2	F	1	1	1	1
15	1102924345001	Contadora	Ninguno	1	F	1	1	1	1
16	1103393383001	Contadora	Ninguno	1	F	1	1	1	1
17	1101928255001	Abogada	Ninguno	2	F	0	1	1	0
18	1102012802001	Abogada	Maestría	1	F	0	0	1	0
19	1103784607001	Abogado	Ninguno	1	M	1	0	1	1
20	1103225361001	Abogado	Ninguno	2	M	1	1	0	0
21	1103699466001	Abogado	Maestría	1	M	1	1	1	1
22	1103707087001	Abogada	Ninguno	1	F	0	1	1	0
23	1104447279001	Abogado	Ninguno	1	M	1	0	1	1
24	1104443872001	Abogado	Maestría	1	M	0	0	1	1
25	1104680846001	Abogado	Especialidad	2	M	0	0	1	1
26	1102122064001	Abogado	Ninguno	2	M	1	1	1	1
27	1104463268001	Abogada	Ninguno	1	F	1	1	1	0
28	1103753826001	Abogado	Especialidad	1	M	1	1	0	0
29	1103046742001	Abogado	Ninguno	1	M	0	1	1	0
30	1103086086001	Abogada	Ninguno	1	F	1	1	1	1

31	1103361471001	Abogado	Ninguno	2	M	1	1	1	1
32	1104839228001	Economista	Ninguno	1	F	1	1	1	0
33	1102771563001	Economista	Ninguno	2	F	1	0	1	1
34	1104601255001	Arquitecta	Maestría	1	F	1	0	1	1
35	1104496946001	Arquitecto	Maestría	1	M	0	0	1	1
36	1103586648001	Arquitecto	Maestría	1	M	1	0	1	1
37	1103427215001	Arquitecta	Ninguno	1	F	1	0	1	1
38	1104111727001	Ing. en Electrónica y telecomunicaciones	Maestría	1	M	1	1	0	1
39	1716119274001	Ing. en Electrónica y telecomunicaciones	Ninguno	1	M	0	0	1	1
40	1104199086001	Ing. en Electrónica y telecomunicaciones	Ninguno	1	M	1	1	0	1
41	1103675698001	Ing. en Electrónica y telecomunicaciones	Maestría	1	M	1	0	1	1
42	1103881122001	Ing. en Electrónica y telecomunicaciones	Ninguno	1	M	0	0	1	1
43	1104172463001	Ing. En Electromecánica	Ninguno	1	M	0	0	1	1
44	1102083001001	Ingeniero Eléctrico	Ninguno	2	M	1	1	1	1
45	1103920151001	Ing. Comercial	Ninguno	1	F	1	1	1	0
46	1102421821001	Ing. Comercial	Especialidad	2	M	1	0	1	1
47	1102271598001	Ing. Civil	Ninguno	2	M	1	1	1	1
48	1104994429001	Ing. Civil	Maestría	1	M	1	0	1	1
49	1104554231001	Nutricionista	Maestría	1	F	0	0	1	0
50	1103020705001	Neurosicóloga	Maestría	1	F	1	0	1	1
51	1104257793001	Psicorrehabilitación	Especialidad	1	M	0	0	0	1
52	1104858921001	Ing. en Alimentos	Ninguno	1	F	1	1	1	1
53	0703445684001	Educación infantil	Maestría	1	F	1	1	1	1
54	1400541866001	Diseño gráfico	Ninguno	1	M	0	1	1	1
55	1707751986001	Tecnólogo Médico	Ninguno	2	M	1	0	1	1
56	1105040230001	Psicóloga	Maestría	1	F	0	0	1	1
57	1102724679001	Psicóloga	Ninguno	2	F	1	0	1	1
58	1900517846001	Bioquímico farmacéutico	Especialidad	1	F	1	0	0	1
59	1104615925001	Bioquímico farmacéutico	Maestría	1	F	0	1	1	1
60	1104099534001	Ing. en Banca y finanzas	Ninguno	1	M	1	1	1	1

Anexo 4 Tabulación preguntas de cumplimiento

N°	RUC	DATOS GENERALES				CUMPLIMINETO		
		Profesión	Título de cuarto nivel	Edad	Género	P.14	P.15	P.16
1	1104584857001	Contadora	Ninguno	1	F	1	1	1
2	1104241391001	Contadora	Ninguno	1	F	1	1	1
3	1102999925001	Contadora	Especialidad	2	F	1	1	1
4	0705060259001	Contadora	Ninguno	2	F	0	1	1
5	1103975841001	Contadora	Especialidad	1	F	0	1	1
6	1103857452001	Contador	Ninguno	1	M	0	1	1
7	1102219126001	Contadora	Ninguno	2	F	0	1	1
8	1716541246001	Contadora	Ninguno	1	F	0	1	1
9	1104336688001	Contador	Ninguno	1	M	1	1	1
10	1103553945001	Contadora	Ninguno	1	F	1	1	1
11	1103606388001	Contadora	Ninguno	1	F	1	1	1
12	1104615685001	Contadora	Ninguno	1	F	0	1	1
13	1104245087001	Contadora	Maestría	1	F	0	1	1
14	1102421318001	Contadora	Ninguno	2	F	1	1	1
15	1102924345001	Contadora	Ninguno	1	F	1	1	1
16	1103393383001	Contadora	Ninguno	1	F	1	1	1
17	1101928255001	Abogada	Ninguno	2	F	0	0	1
18	1102012802001	Abogada	Maestría	1	F	0	1	0
19	1103784607001	Abogado	Ninguno	1	M	0	1	1
20	1103225361001	Abogado	Ninguno	2	M	0	1	1
21	1103699466001	Abogado	Maestría	1	M	0	1	0
22	1103707087001	Abogada	Ninguno	1	F	0	1	1
23	1104447279001	Abogado	Ninguno	1	M	0	1	1
24	1104443872001	Abogado	Maestría	1	M	0	0	1
25	1104680846001	Abogado	Especialidad	2	M	0	0	0
26	1102122064001	Abogado	Ninguno	2	M	0	1	0
27	1104463268001	Abogada	Ninguno	1	F	1	0	1
28	1103753826001	Abogado	Especialidad	1	M	1	1	1
29	1103046742001	Abogado	Ninguno	1	M	0	0	0
30	1103086086001	Abogada	Ninguno	1	F	0	1	0

31	1103361471001	Abogado	Ninguno	2	M	0	1	1
32	1104839228001	Economista	Ninguno	1	F	0	1	1
33	1102771563001	Economista	Ninguno	2	F	0	1	1
34	1104601255001	Arquitecta	Maestría	1	F	1	0	0
35	1104496946001	Arquitecto	Maestría	1	M	0	1	0
36	1103586648001	Arquitecto	Maestría	1	M	0	1	1
37	1103427215001	Arquitecta	Ninguno	1	F	1	1	1
38	1104111727001	Ing. en Electrónica y telecomunicaciones	Maestría	1	M	0	1	1
39	1716119274001	Ing. en Electrónica y telecomunicaciones	Ninguno	1	M	0	1	0
40	1104199086001	Ing. en Electrónica y telecomunicaciones	Ninguno	1	M	0	0	1
41	1103675698001	Ing. en Electrónica y telecomunicaciones	Maestría	1	M	0	1	1
42	1103881122001	Ing. en Electrónica y telecomunicaciones	Ninguno	1	M	0	1	0
43	1104172463001	Ing. En Electromecánica	Ninguno	1	M	0	1	1
44	1102083001001	Ingeniero Eléctrico	Ninguno	2	M	1	1	1
45	1103920151001	Ing. Comercial	Ninguno	1	F	1	1	0
46	1102421821001	Ing. Comercial	Especialidad	2	M	0	1	1
47	1102271598001	Ing. Civil	Ninguno	2	M	0	1	0
48	1104994429001	Ing. Civil	Maestría	1	M	1	1	1
49	1104554231001	Nutricionista	Maestría	1	F	0	0	0
50	1103020705001	Neurosicóloga	Maestría	1	F	1	0	1
51	1104257793001	Psicorrehabilitación	Especialidad	1	M	0	0	0
52	1104858921001	Ing. en Alimentos	Ninguno	1	F	0	1	1
53	0703445684001	Educación infantil	Maestría	1	F	0	1	1
54	1400541866001	Diseño gráfico	Ninguno	1	M	0	1	0
55	1707751986001	Tecnólogo Médico	Ninguno	2	M	0	0	0
56	1105040230001	Psicóloga	Maestría	1	F	1	0	0
57	1102724679001	Psicóloga	Ninguno	2	F	0	1	0
58	1900517846001	Bioquímico farmacéutico	Especialidad	1	F	0	1	0
59	1104615925001	Bioquímico farmacéutico	Maestría	1	F	0	1	0
60	1104099534001	Ing. en Banca y finanzas	Ninguno	1	M	0	1	1

Anexo 5 Código Tributario (Codificación No. 2005-09)

Art. 67.- Facultades de la administración tributaria.- Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Anexo 6 Ley del Régimen Tributario Interno (Codificación No. 2004-026)

Capítulo VIII

TARIFAS

Art. 36.- Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas: a) Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

Año 2017 – En dólares

Año 2017 – En dólares			
Fracción Básicas	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0	11.290	-	0%
11.290	14.390	-	5%
14.390	17.990	155	10%
17.990	21.600	515	12%
21.600	43.190	948	15%
43.190	64.770	4.187	20%
64.770	86.370	8.503	25%
86.370	115.140	13.903	30%
115.140	En adelante	22.534	35%

Los rangos de la tabla precedente serán actualizados conforme la variación anual del Índice de Precios al Consumidor de Área Urbana dictado por el INEC al 30 de Noviembre de cada año. El ajuste incluirá la modificación del impuesto sobre la fracción básica de cada rango. La tabla así actualizada tendrá vigencia para el año siguiente.

Anexo 7 Código Tributario (Codificación No. 2005-09)

Capítulo III

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

- a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
- b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
- c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
- d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
- e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

Anexo 8 Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios
(Registro Oficial 448, 28-Febrero-2015)

Capítulo I

DE LOS COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Art. 1.- Comprobantes de venta.- Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos:

- a) Facturas;
- b) Notas de venta - RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento.

Anexo 9 Reglamento de Comprobantes, Retención y Documentos Complementarios
(Registro Oficial 448, 28-Febrero-2015)

Art. 17.- Oportunidad de entrega de los comprobantes de venta y documentos autorizados.- Los comprobantes de venta y los documentos autorizados, referidos en este reglamento, deberán ser entregados en las siguientes oportunidades:

- a) De manera general, los comprobantes de venta serán emitidos y entregados en el momento en el que se efectúe el acto o se celebre el contrato que tenga por objeto la transferencia de dominio de los bienes o la prestación de los servicios.

Anexo 10 Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno (Decreto No. 374)

Capítulo III

DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IVA

Art. 158.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa 12% del Impuesto al Valor Agregado, y aquellos que realicen compras o pagos por las que deban efectuar la retención en la fuente del Impuesto al Valor Agregado, están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones gravadas con este tributo, realizadas en el mes inmediato anterior y a liquidar y pagar el Impuesto al Valor Agregado causado, en la forma y dentro de los plazos que establece el presente reglamento.

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

- 1 10 del mes siguiente
- 2 12 del mes siguiente
- 3 14 del mes siguiente
- 4 16 del mes siguiente
- 5 18 del mes siguiente
- 6 20 del mes siguiente
- 7 22 del mes siguiente
- 8 24 del mes siguiente
- 9 26 del mes siguiente
- 0 28 del mes siguiente

Los mismos plazos, sanciones y recargos se aplicarán en los casos de declaración y pago tardío de retenciones, sin perjuicio de otras sanciones previstas en el Código Tributario y en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Anexo 11 Reglamento para la Aplicación de la Ley del Régimen Tributario Interno (Decreto No. 374)

Art. 72.- Plazos para declarar y pagar.- (Reformado por el Art. 23 del D.E. 539, R.O. 4073S, 31-XII-2014).- La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

2. Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso:

Si el noveno dígito es Fecha de vencimiento (hasta el día)

- 1 10 de marzo
- 2 12 de marzo
- 3 14 de marzo
- 4 16 de marzo
- 5 18 de marzo
- 6 20 de marzo
- 7 22 de marzo
- 8 24 de marzo
- 9 26 de marzo
- 0 28 de marzo

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.